



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 162 -2024-DG-HONADOMANI-SB

*Resolución Directoral*

Lima, 02 de Agosto de 2024

Visto, el expediente N° 10278-24, que contiene el Oficio N° 1022-DG-IEA-N° 064-2024.HONADOMANI.SB, el Oficio N° D001038-2024-DGOS-MINSA, el Informe N° 185-2024-UFM-DIEM-DGOS/MINSA; el Informe N° 013-2024-PCDC-OSGM-OEA-HONADOMANI-SB; la Nota Informativa N° 116-2024-EPI-OEPE-HONADOMANI-SB, Proveído N° 385-2024-OEPE-HONADOMANI-SB, sobre aprobación de la incorporación en el Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento del Hospital Nacional Madre Niño "San Bartolomé";

CONSIDERANDO:

Que, el art. VI de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 055-2024/MINSA se autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 011, Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2024; instruyendo a las Unidades Ejecutoras que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de la precitada Resolución Secretarial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento de los Establecimientos de Salud con el objetivo de establecer la metodología e instrumentos para la elaboración, ejecución, seguimiento y control de los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y del Equipamiento de los Establecimientos de Salud a nivel nacional con la finalidad de fortalecer la gestión del mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud para contribuir a mejorar la prestación de servicios de salud;

Que, el numeral 5.5 de los precitados lineamientos, establece que los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud a Nivel nacional, son documentos de gestión que establecen los objetivos, metas, necesidades, recursos y acciones a ser programados para la adecuada conservación y funcionamiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud que va a repercutir en la mejora de la calidad de la prestación de los servicios de salud;

Que, mediante Oficio N° D002183-2023-DGOS-MINSA, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, comunica a la Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la opinión técnica al Plan Multianual de Mantenimiento contenida en el Informe N° D000104-2023-DGOS-DIEM-CAM-MINSA que otorga opinión técnica favorable luego de la revisión efectuada;

Que, mediante Oficio N° 1022-DG-OEA-N°064-2024.HONADOMANI.SB, la Dirección General del HONADOMANI-SB solicita a DGOS la aprobación del Plan Multianual de Mantenimiento de Establecimientos de Salud 2024-2026;

Que, estando a la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022 "Directiva Administrativa para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el Ministerio de Salud" cuyo objetivo es establecer los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el MINSA, de acuerdo a los instrumentos de gestión sectorial e institucional;



Que, mediante Oficio N° D001038-2024-DGOS-MINSA, de fecha 19.06.2024, el Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud hace de conocimiento la opinión técnica favorable de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General a su cargo a once (11) intervenciones de mantenimiento de infraestructura del Hospital, según se detalla en el Informe N° 185-2024-UFM-DIEM-DGOS/MINSA;



Que, mediante Proveído N° 01011-2024-OSGM-OEA-HONADOMANI-SB el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento hace suyo el Informe N° 013-2024-PCDC-OSGM-OEA-HONADOMANI-SB el cual emite opinión técnica favorable a la incorporación al Plan Multianual de Mantenimiento de Equipamiento y la Infraestructura de la Unidad Ejecutora N° 033-149I Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolome" según los cuadros adjuntos al precitado informe y que determinan las actividades contempladas a ejecutarse;

Que, mediante Proveído N° 385-2024-OEPE-HONADOMANI-SB el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suya la Nota Informativa N° 116-2024-OEPE-HONADOMANI-SB mediante la cual emiten opinión técnica favorable al formato 7.2 del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento 2024-2026, por el monto de S/. 290,760.00 lo cual debe incorporarse a 11 intervenciones de mantenimiento e infraestructura del Hospital;

Que, el precitado Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolome" tienen como objetivo el establecer la metodología e instrumentos para elaborar y ejecutar el Plan de Mantenimiento de los Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 149;



Que, mediante Informe N° 39.-2024-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que deviene en procedente la incorporación al "Plan Multianual de Mantenimiento de Establecimientos de Salud 2024-2026, Región 033 -Unidad Ejecutora- Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" aprobado mediante Resolución Directoral N° 092-2024-DG-HONADOMANI-SB, a fin de fortalecer la capacidad resolutive y mejorar el acceso a servicios de salud eficientes en la Unidad Ejecutora 033;

Que, mediante el Memorando N° 0373-2024-DG-HONADOMANI.SB, la Dirección General dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectando el correspondiente acto resolutive;



Con la visación de la Dirección Adjunta, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N°

162

-2024-DG-HONADOMANI-SB

*Resolución Directoral*

Lima, 02 de Agosto de 2024

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 862-2023-SA, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación al "Plan de Mantenimiento de Equipamiento y la Infraestructura 2024-2026" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; incorporando los ítems comprendidos en el formato 7.2 – Matriz de Consolidación del Plan de Infraestructura – Incorporación; compuesto de treinta y seis (36) folios.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección Ejecutiva de Administración realice las acciones administrativas destinadas a dar cumplimiento a la precitada incorporación aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación del acto resolutive, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y publíquese

R/RAS/AMCHN/EEGS/EPAG/cewa

- DA
- DGC
- OEPE
- OSGYM
- OAJ
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
.....
Mc. Rocío De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142

PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 2024-2026

UNIDAD EJECUTORA
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE
MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOMÉ"
Ing. PEDRO GUZMAN CAMACHO DEL CASTILLO
CIP N° 25485
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"
Ing. Eduardo Eusebio Garmen Salazar
CIP N° 91355
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

ENRIQUE OSWALDO
MAMANI PAMPA
INGENIERO SANITARIO
Reg. CIP N° 207918

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
OFICINA DE LOGISTICA
Mg. MARIA M. LARA IPARRAGUIRRE
CPC. N° 20296
Jefa del Equipo de Control Patrimonial

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"
Mg. EDA MARLENE CHAVEZ ESPERITU
CPC. 20285
COORDINADORA DEL EQUIPO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
SAN BARTOLOMÉ

Bach. Ing. Civil San Sago Mejía Sanchez
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOMÉ"
Arq. Roberto Rimentel Da Silva
CAR N° 1288
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Econ. Arturo María Chávez Nuñez
CEL 06786
Director Ejecutivo



Ministerio de Salud

Dirección General de
Operaciones en Salud –
DGOS

Dirección de Equipamiento y
Mantenimiento - DIEM

**DIRECCION DE
REDES INTEGRADAS
DE SALUD**

LIMA- CENTRO

JULIO 2024

MINISTERIO DE SALUD

MINISTRO DE SALUD

M.C. CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ



VICEMINISTRO DE PRESTACIONES Y
ASEGURAMIENTO EN SALUD

ING. EDUARDO M. GERMÁN SALAZAR
ERIC RICARDO PEÑA SANCHEZ

DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES EN
SALUD - DGOS

SR. CONSTANTINO SEVERO VILA CORDOVA



DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN DE
MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO – DIEM

ING. CLEYVER AGUILAR VILLENA



COORDINADOR DE ASISTENCIA TECNICA
PARA LA ELABORACION DEL PLAN-DGIEM

ARQ. YURI GUTIERREZ GUTIERREZ



HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DIRECTORA GENERAL

M.C. Roció de las Mercedes León Rodríguez

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA
ADMINISTRACION

M.C. Américo Sandoval Lara

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA
EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO
ESTRATEGICO

Lic. Arturo Chávez Núñez

COORDINADOR DE ELABORACION DEL PLAN
DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME

CPC. EDA MARLENE CHAVEZ ESPIRITU
Jefe del Equipo de Proyectos de Inversión

JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS
GENERALES Y MANTENIMIENTO

ING. EDUARDO EUSEBIO GERMÁN SALAZAR

EQUIPO TÉCNICO DE LA UNIDAD EJECUTORA

ING. RAUL ARMANDO ALVAREZ SUELDO
ING. ANGEL R. HUARANCCA AGESTO
ING. WILMAN RAFAILE SOLANO
ING. PEDRO G. CAMACHO DEL CASTILLO
ING. ENRIQUE MAMANI PAMPA
ING. GAEL TICONA CANAZA
ING. EDWIN ANIBAL VILCHEZ LAZO
ARQ. ROBERTO PIMENTEL DA SILVA
BACH. ING. SANTIAGO MEJIA SANCHEZ

INDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	03
1. OBJETIVO	04
2. BASE LEGAL	04
3. CARACTERIZACIÓN DE LA REGIÓN	04
4. AMBITO DE APLICACION	04
5. CARACTERIZACION DE LA UNIDAD EJECUTORA	04
5.1 CARACTERISITCAS GENERALES	04
5.2 CARACTERISTICAS DEMOGRAFICAS	06
6. ANALISIS DE OFERTA DE SALUD	23
7. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DEL MANTENIMIENTO EN LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD-UPSS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LIMA METROPOLITANA	23
8. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA	24
8.1 CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA	24
9. DISTRIBUCION FUNCIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA	26
10. GESTION DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO	30
11. ESTADO FISICO Y FUNCIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	31
12. COMPONENTE PARA MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA	31
13. DIMENSIONAMIENTO DE LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO Y PRESUPUESTO	32
14. IMPLEMETACION DE LAS UNIDADES U OFICINAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	32

ANEXOS

ANEXO 01: "FORMATOS DE LA EVALUACION E IDENTIFICACION DE
LA INFRAESTRUCTURA"

FORMATO N° 7.2 – OPINIÓN FAVORABLE.



INTRODUCCION

El HONADOMANI "San Bartolomé" es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud (MINSA) y desarrolla sus acciones en el marco estratégico definido para esta entidad.

Mediante Resolución Administrativa N°71-2020-DMGS-DIRIS-LG de fecha 05 de mayo del 2020, se asigna la categoría III-E al Hospital de Atención Especializada "HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ", definiéndonos como Institución Prestadora de Servicios (IPRESS) con internamiento y con población referida.



Es un hospital especializado en atención a la salud sexual y reproductiva de la mujer y la atención integral del neonato, niño y del adolescente. Es un establecimiento de atención recuperativa y de rehabilitación altamente especializada y de enfoque integral a la mujer con necesidades de atención en su salud sexual y reproductiva y al neonato, niño y adolescente que proceden de cualquier punto del ámbito nacional. El HONADOMANI "San Bartolomé", fue fundado el 06 de enero de 1646, durante el Gobierno del Marqués de Mancera Don Pedro de Toledo y Leiva. Sus fundadores fueron el célebre Sacerdote Agustino Fray Bartolomé de Vadillo y el religioso Jesuita Gabriel Perli. En 1651 se erigió el hospital en el barrio de Santa Catalina a la altura de la novena cuadra del Jr. Antonio Miro Quesada, lugar que terminó sufriendo graves estragos durante el terremoto de 1687, siendo parcialmente reconstruido por el Sargento Mayor Manuel Fernández Dávila, Mayordomo del hospital; gracias a las donaciones del Capitán Francisco Tijero de la Huerta y Segovia.



Hacia el año 1970 se incorporaron al hospital el Área Hospitalaria N° 02 hasta el año 1983, a partir del cual se denomina Hospital Especializado Materno Infantil "San Bartolomé". Fue trasladado en el año 1988 al local que había sido desocupado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), ubicado en la cuadra ocho de la Av. Alfonso Ugarte del Cercado de Lima, local que tiene una antigüedad de más de 83 años, donde viene funcionando hasta la actualidad.



El Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento de Establecimientos de Salud 2024-2026 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, es un documento de gestión que tiene por finalidad la identificación y priorización del mantenimiento de los establecimientos de salud de la Región, enmarcados prioritariamente en los programas presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH/SIDA, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer, Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas, Control y Prevención en Salud Mental, Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad, y Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos (APNOP).

El desarrollo del Plan, se establece en el marco del Documento Técnico: Lineamientos para la Elaboración del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas Relacionadas a Programas Presupuestales.

UNIDAD EJECUTORA 149

PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

1. FINALIDAD

- Identificar las necesidades de mantenimiento de los establecimientos de salud de la Unidad Ejecutora 149, afin de fortalecer la capacidad resolutive y mejorar el acceso a servicios de salud eficientes.

2. OBJETIVO

Establecer la metodología e instrumentos para elaborar y ejecutar el Plan de Mantenimiento de los Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 149.

BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificaciones.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y sus modificaciones.
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSPN.V.03 denominada Categorías de Establecimientos del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Mantenimiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a Programas Presupuestales".
- Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA, que aprueba la NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención".
- Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA que aprueba la NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención".
- Resolución Ministerial N° 862-2015/MINSA que aprueba la NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención".
- Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, que aprueba el documento técnico: "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud".
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01.

4. AMBITO DE APLICACIÓN

- Las disposiciones contenidas en el presente documento técnico son de aplicación y cumplimiento obligatorio de la Unidad Ejecutora 149.

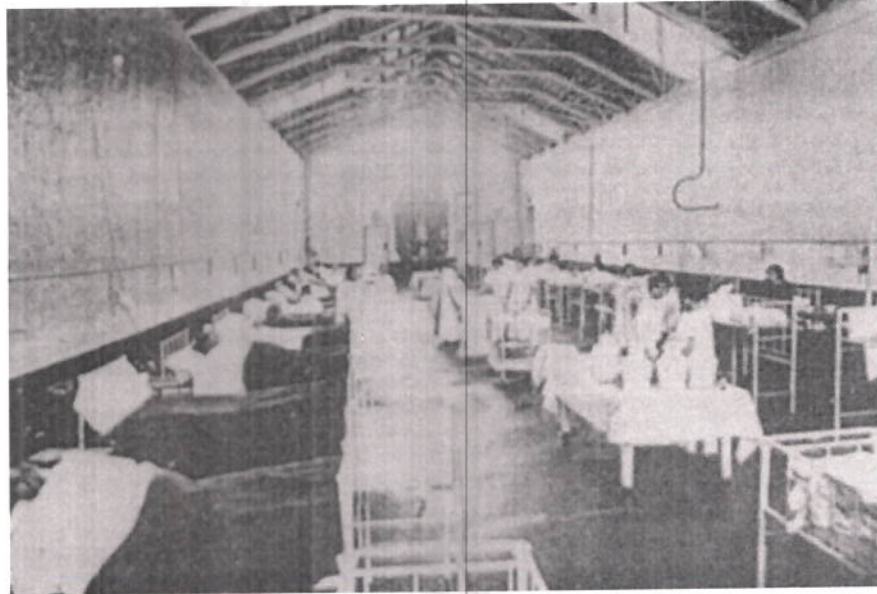
5. CARACTERIZACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA

5.1 CARACTERISTICAS GENERALES

- El HONADOMANI San Bartolomé, fundado por Bartolomé de Vadillo, atendía exclusivamente a negros, sean estos esclavos o libres. Fue destruido totalmente en dos oportunidades y la edificación del Jr. Miro Quezada, fue la mejor conservada de los



hospitales coloniales, corresponde a la reconstrucción realizada después de 1756. Con el advenimiento de la República y la desaparición formal de las castas se lo convirtió en hospital militar, función que cumplió hasta que se creara el actual Hospital Militar. El gran cambio a partir de julio de 1821: se transforma en Hospital de atención de los heridos de la Guerra de la Independencia, sobre todo la División Colombia, que permanecerá hasta 1826 junto con sus inválidos y se les embarca con destino a su país. El gran cambio a partir de julio de 1821: se transforma en Hospital de atención de los heridos de la Guerra de la Independencia, sobre todo la División Colombia, que permanecerá hasta 1826 junto con sus inválidos y se les embarca con destino a su país.



- Esta sala del HONADOMANI San Bartolomé corresponde al periodo republicano, por consiguiente, ya no atendía exclusivamente negros. Nótese el altar al fondo de la sala, las mesas en el centro del corredor que anticipan las actuales islas de enfermería y el techo de dos aguas.
- Desde 1826 se inicia como Hospital Militar de San Bartolomé, dependiendo en forma directa del Ejército Nacional, a cargo de un Cirujano Mayor y de un cuerpo de profesionales médicos y cirujanos integrales, más estudiantes de San Fernando interno y externos. A partir de 1858 se incorporan las Hermanas de la Caridad de San Vicente Paúl, servidoras de los enfermos, en la parte administrativa, funcional y de gestión. Traslado del Hospital Materno Infantil en 1958 al local remodelado del HONADOMANI San Bartolomé.
- El año 2013, como una medida de mejorar el estado de salud de la población del país se inició con la reforma en la organización de las diferentes entes rectoras, es así que la DISA Lima Sur y DISA Lima Este a la cual pertenecían la Red de Salud Lima ciudad y la Red de Salud San Juan de Lurigancho fue desactivada, quedando por ende administrado por la DIRIS Lima Centro y Finales del Año 2017 se determinó que la administración de las Redes debe pasar a la Dirección de Gestión de Salud del MINSA (DGS).
- El HONADOMANI San Bartolomé es un órgano desconcentrado de la DIRIS LIMA CENTRO - Ministerio de Salud y desarrolla sus acciones en el marco estratégico definido para esta entidad

- Es un hospital altamente especializado en la atención de la salud sexual y reproductiva de la mujer y la atención integral del neonato, niño y del adolescente. Es un establecimiento de atención recuperativa y de rehabilitación con enfoque integral a los pacientes que proceden de cualquier punto del ámbito nacional.
- Mediante Resolución Administrativa N°71-2020-DMGS-DIRIS-LG de fecha 05 de mayo del 2020, se asigna la categoría III-E al Hospital de Atención Especializada "HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ", definiéndonos como Institución Prestadora de Servicios (IPRESS) con internamiento y con población referida.
- El Hospital se encuentra ubicado geográficamente en la Avenida Alfonso Ugarte 825 Cercado de Lima, Altitud 154 metros sobre el Nivel del mar, Latitud 12°2'36", longitud 77°01'42" ocupa un terreno de 5,000 mts², el pabellón principal tiene 06 pisos y 03 pisos con ampliación lateral, se ubica frente a la avenida Alfonso Ugarte, fuimos reubicados a este local en el año 1988 y tiene una antigüedad de más de 70 años. Sus límites son la Av. Alfonso Ugarte, el Jr. Peñaloza y el Jr. Chota, contando también con una zona anexa denominada "La Cochera" ubicada entre la Av. Alfonso Ugarte y Jr. Chota donde están ubicados consultorios externos y oficinas administrativas. Los límites distritales son: al norte con los distritos de San Martín de Porres y el Rímac, al oeste con los distritos de Carmen de la Legua, Callao, Bellavista, al este con el distrito de El Agustino, al sur con los distritos de Breña, La Victoria, Jesús María, Pueblo Libre, San Miguel y Lince.

GRÁFICO N° 1 MAPA DE UBICACIÓN DEL HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ



FUENTE: GOOGLE MAPS

5.2 CARACTERISTICA DEMOGRAFICAS

- De acuerdo con las últimas estimaciones y proyecciones de población, el Perú al 30 de junio de año 2020 alcanza los 32 millones 625 mil 948 habitantes y se prevé que empiece a decrecer en aproximadamente 41 años (vea el Gráfico N° II.1).



E. CHAVEZ

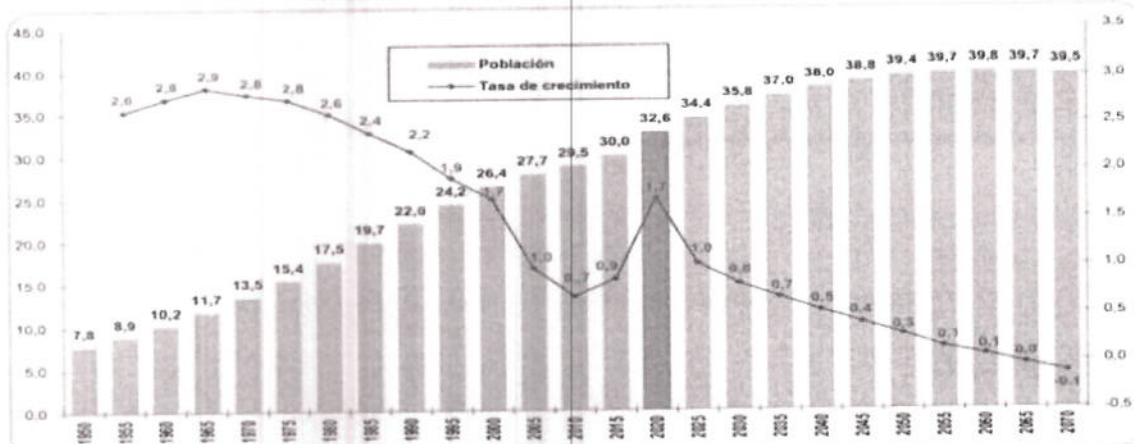


DOCUMENTO TECNICO LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

- Del total de la población peruana, 16 millones 190 mil 895 corresponde a población masculina y 16 millones 435 mil 53 a población femenina, correspondiendo una relación de masculinidad de 99 hombres por cada 100 mujeres. En el año 1950 la población no pasaba de los ocho millones de habitantes.
- Asimismo, se estima que durante este año nacerán 567 mil 512 personas y fallecerán 192 mil 215, que equivale a un incremento natural (vegetativo) de 11,5 por cada mil habitantes. El saldo neto migratorio arroja una ganancia de 57 mil 446 personas, por lo que finalmente en dicho año la población aumentará en 432 mil 743 personas, que representa una tasa de crecimiento total de 15 por cada mil personas



**GRÁFICO N° II.1
PERÚ: POBLACIÓN Y TASA DE CRECIMIENTO, 1950-2070**



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática- Perú: Estimaciones y Proyecciones de la Población Nacional, 1950-2070.



El volumen actual de la población peruana encuentra su origen en el ritmo de crecimiento registrado hasta la década de los sesenta, a partir de la cual se observa un descenso sostenido de las tasas de crecimiento. Sin embargo, en términos absolutos la población continúa aumentando debido a la importante proporción de población joven en la cual la fecundidad es mayor y por la ola de inmigración de población venezolana.



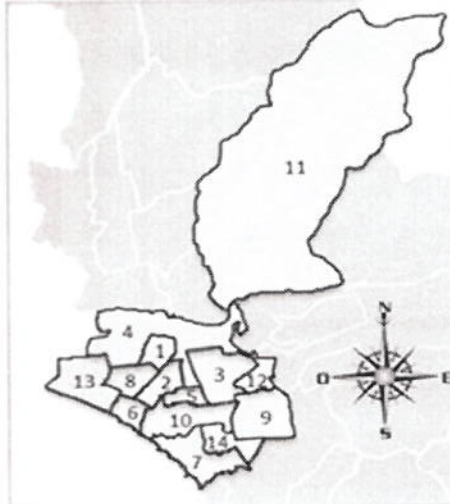
El crecimiento cada vez menor de la población, resultante principalmente de la disminución de la fecundidad, llevará al país a alcanzar su población máxima en el año 2061, con un total de 39 millones 793 habitantes.

Los cambios en el tamaño de la población según la edad y el sexo producen como resultado grandes transformaciones en la estructura de población por edades. En el Gráfico N° II.6 se muestran estas transformaciones a través de las pirámides de población estimadas en 1950, 2020 y lo que se esperaría para el año 2070.

Según el censo del año 2007, la población de los distritos que pertenecen a la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro hacía un total de 2, 240, 131 habitantes. Las estimaciones realizadas por el INEI para el año 2022 arrojaron que la población sería de 3, 155,250 habitantes.

Gráfico N° 2
MAPA POLÍTICO JURISDICCIONAL - DIRIS LIMA - CENTRO, 2022

N°	Distritos	Población	%
1	Breña	132,058	4.2
2	Jesús María	146,105	4.6
3	La Victoria	260,006	8.2
4	Lima	400,343	12.7
5	Lince	104,222	3.3
6	Magdalena	89,065	2.8
7	Miraflores	162,210	5.1
8	Pueblo Libre	119,442	3.7
9	San Borja	151,757	4.8
10	San Isidro	91,701	2.9
11	San Juan de Lurigancho	1,118,317	35.4
12	San Luis	76,255	2.4
13	San Miguel	180,378	5.7
14	Surquillo	123,391	5.7
Total general		3,155,250	100.00



Fuente: INEI - Oficina de Gestión de la Información / MINSA
Elaboración: Equipo de Epidemiología - DIRIS Lima Centro

San Juan de Lurigancho es el distrito más poblado del Perú, con una población total de 1,118,317 según el censo nacional de población 2021 del INEI.

Cuadro N° 1
Poblacional total según distrito - DIRIS Lima Centro, 2022.

Distrito	2007		2017		2021		2022	
	Hab.	%	Hab.	%	Hab.	%	Hab.	%
Breña	81,909	4%	78,277	3%	90,752	4%	132,058	4%
Jesús María	66,171	3%	73,807	3%	89,986	5%	146,105	5%
La Victoria	192,724	9%	177,101	7%	199,698	8%	260,006	8%
Lima	299,493	13%	280,234	12%	321,671	13%	400,343	13%
Lince	55,242	2%	51,784	2%	65,807	3%	104,222	3%
Magdalena del Mar	50,764	2%	56,350	2%	62,232	3%	89,065	3%
Miraflores	85,065	4%	84,469	4%	103,063	5%	162,210	5%
Pueblo Libre	74,164	3%	78,472	3%	91,406	4%	119,442	4%
San Borja	105,076	5%	115,395	5%	132,427	5%	151,757	5%
San Isidro	58,056	3%	55,885	2%	66,916	3%	91,701	3%
San Juan de Lurigancho	898,443	40%	1,033,219	43%	1,183,611	35%	1,118,317	35%
San Luis	54,634	2%	59,384	2%	66,043	2%	76,255	2%
San Miguel	129,107	6%	139,703	6%	158,858	6%	180,378	6%
Surquillo	89,283	4%	94,175	4%	106,450	4%	123,391	4%
DIRIS Lima Centro	2,240,131	100%	2,378,255	100%	2,738,890	100%	3,155,250	100%

Fuente: INEI - Oficina de Gestión de la Información / MINSA
Elaboración: Equipo de Epidemiología - DIRIS Lima Centro

Entre los años 1993 y 2007 (14 años) la población censada en la jurisdicción tuvo un crecimiento poblacional positivo de 12%.

Entre los años 2007 y 2017 (10 años) la población censada en la jurisdicción tuvo un crecimiento poblacional positivo de 6%.

Entre los años 2017 y 2022 (04 años) la población censada en la jurisdicción tuvo un crecimiento poblacional positivo de 32%.

Los distritos que presentaron aumento de población inter periodo 2017 - 2022 fueron: Lince (101%), Jesús María (98%), Miraflores (92%), Breña (69%), San Isidro (64%), Magdalena del Mar (58%), Pueblo Libre (52%), La Victoria (47%), Lima (43%), San Borja (32%), Surquillo (31%), San Miguel (29%), San Luis (28%) y San Juan de Lurigancho (8%). Cabe mencionar que el distrito con mayor crecimiento poblacional entre los años 2017-2022 fue Lince, donde aumentó un 101% de la población. A diferencia del periodo 2007-2017, en donde se evidenció una disminución del 6%.

Cuadro N° 2

Variación porcentual de la población - DIRIS Lima Centro, 2022.

Distrito	1993	2007	2017	2022	Porcentaje de variación interperiodo		
					1993-2007	2007-2017	2017-2022
Breña	89,973	81,909	78,277	132,058	-9%	-4%	69%
Jesús María	65,557	66,171	73,807	146,105	1%	12%	98%
La Victoria	226,857	192,724	177,101	260,006	-15%	-8%	47%
Lima	340,422	299,493	280,234	400,343	-12%	-6%	43%
Lince	62,938	55,242	51,784	104,222	-12%	-6%	101%
Magdalena del Mar	48,963	50,764	56,350	89,065	4%	-11%	58%
Miraflores	87,113	85,065	84,469	162,210	-2%	-1%	92%
Pueblo Libre	74,054	74,164	78,472	119,442	0%	-6%	52%
San Borja	99,947	105,076	115,395	151,757	5%	-10%	32%
San Isidro	63,004	58,056	55,885	91,701	-8%	-4%	64%
San Juan de Lurigancho	582,975	898,443	1,033,219	1,118,317	54%	15%	8%
San Luis	48,909	54,634	59,384	76,255	12%	9%	28%
San Miguel	117,488	129,107	139,703	180,378	10%	8%	29%
Surquillo	88,464	89,283	94,175	123,391	1%	5%	31%
DIRIS Lima Centro	1,996,664	2,240,131	2,378,255	3,155,250	12%	6%	32%

Fuente: INEI-Censos Nacionales de Población y Vivienda
Oficina de Gestión de la Información / MINSA 1993, 2007, 2017, 2022
Elaboración: Equipo de Epidemiología - DIRIS Lima Centro

POBLACIÓN POR EDAD Y SEXO

Actualmente la población de la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro está representado en su mayoría por la población adulta cuya edad está entre 30 a 59 años de edad, con un 41.7% de la población total (20.5% en hombres y 21.3% de mujeres).

Con respecto a los grupos por quinquenales el mayor grupo se encuentra en la población de 30 a 34 años con un 8.3% de la población total (8.3% en hombres y 8.3% de mujeres).

La población se concentra sobre todo en las zonas urbanas de los distritos, las cuales durante estos últimos años han aumentado sus zonas urbano marginal 60% y las zonas urbano el 40%, sobre todo de los distritos de San Juan de Lurigancho y la Victoria. Existiendo una mínima diferencia porcentual entre mujeres (51.0%) y hombres (49.0%).

Cuadro N° 3
Distribución de la población según grupos quinquenales y sexo
DIRIS Lima Centro 2022

Grupo etario	2022					
	Total		Sexo			
	Pob.	%	Masculino	%	Femenino	%
0 a 4 años	185,571	5.9%	90,930	5.9%	94,641	5.9%
5 a 9 años	225,647	7.2%	110,567	7.2%	115,080	7.2%
10 a 14 años	219,728	7.0%	107,667	7.0%	112,061	7.0%
15 a 19 años	206,086	6.5%	100,982	6.5%	105,104	6.5%
20 a 24 años	213,069	6.8%	104,404	6.8%	108,665	6.8%
25 a 29 años	252,351	8.0%	123,652	8.0%	128,699	8.0%
30 a 34 años	261,194	8.3%	127,985	8.3%	133,209	8.3%
35 a 39 años	246,635	7.8%	120,851	7.8%	125,784	7.8%
40 a 44 años	237,583	7.5%	116,416	7.5%	121,167	7.5%
45 a 49 años	217,835	6.9%	106,739	6.9%	111,096	6.9%
50 a 54 años	187,227	5.9%	91,741	5.9%	95,486	5.9%
55 a 59 años	167,989	5.3%	82,315	5.3%	85,674	5.3%
60 a 64 años	147,878	4.7%	72,460	4.7%	75,418	4.7%
65 a 69 años	126,854	4.0%	62,158	4.0%	64,696	4.0%
70 a 74 años	95,643	3.0%	46,865	3.0%	48,778	3.0%
75 a 79 años	68,158	2.2%	33,397	2.2%	34,761	2.2%
80 a + años	95,802	3.0%	46,943	3.0%	48,859	3.0%
Total	3,155,250	100%	1,546,073	100%	1,609,178	100%

Fuente: INEI - Oficina de Gestión de la Información / MINSA
Elaboración: Equipo de Epidemiología - DIRIS Lima Centro

POBLACIÓN POR ETAPAS DE VIDA

En la DIRIS Lima Centro el 15.8% de la población corresponde a la etapa de vida niño, que es el grupo prioritario a intervenir por las estrategias locales; así como la etapa del adolescente que tiene el 8.2%, la etapa con mayor carga de población es la etapa de vida adulto con 41.8% seguido de la etapa de vida Joven 17.3% y finalmente la etapa de adulto mayor con el 16.9%.

En tal sentido, es un acierto proponer un análisis de tendencias de largo plazo, que coincide además con el inicio desde el año 2015 de los Objetivos del Desarrollo Sostenible al año 2030. Por otro lado, también es claro que en los últimos años se han impulsado importantes iniciativas para ampliar las oportunidades según etapas de vida a nivel nacional y de la DIRIS Lima Centro.

En relación a la población estimada por distrito de residencia de la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro y de acuerdo a la razón de ser del HONADOMANI, que es la atención altamente especializada en salud sexual y reproductiva de la mujer y atención integral al feto, neonato, lactante, niño y adolescente, tenemos una estimación al 2022 de un total de 499,623 personas menores de 0 a 11 años, un total de 257,299 personas adolescentes, un total de 922,080 mujeres en edad fértil en el rango de edad de 15 a 49 años, la cual puede ser traducida como demanda potencial para el hospital (Ver cuadro N°04).

Cuadro N° 4

Población por etapas de vida - DIRIS Lima Centro 2022

Etapas de Vida	Habitantes	%
Niño (0 a 11 años)	499,623	15.8
Adolescente (12 a 17 años)	257,299	8.2
Joven (18 a 29 años)	545,530	17.3
Adulto (30 a 59 años)	1,318,463	41.8
Adulto Mayor (60 a + años)	534,335	16.9
DIRIS Lima Centro	3,155,250	100
Mujer Joven en edad fértil (15 - 19 años)	202,225	6.4
Mujer Joven-Adulta en edad fértil (20 - 49 años)	720,040	22.8
Gestantes	58,476	1.9

Fuente: Oficina de Gestión de la Información / MINSAL

Elaboración: Equipo de Epidemiología - DIRIS Lima Centro

La población de la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro para el año 2022 la población femenina en edad reproductiva de 15 a 19 años, representó el 6.4% y las mujeres de 20 a 49 años el 22.8% son mujeres en edad fértil y las gestantes el 1.9%.

La importancia de tener claro la población por distrito de residencia de la jurisdicción de la DIRIS LC a la que pertenecemos, es con la finalidad de proyectar la demanda en los próximos años.

POBLACIÓN MENOR DE 5 AÑOS

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) menciona que además del crecimiento de la población, la cantidad de muertes de niños menores de 5 años ha disminuido a nivel mundial, pasando de 12,4 millones en 1990 a 8,1 millones en 2009, lo que equivale a casi 12.000 muertes menos por día.

En el Perú, según UNICEF, los niños y niñas menores de 5 años representan el 12%, durante los últimos años ha mejorado la situación de la niñez en el Perú. En la DIRIS Lima Centro el crecimiento relativo de la población en edad infantil nos brinda una oportunidad para acelerar los esfuerzos por alcanzar los Objetivo de Desarrollo Sostenible para garantizar una vida sana, promover la educación y el aprendizaje permanente, mejorar la protección social y reducir la desigualdad pueden reforzar esas tendencias y ofrecer mayores oportunidades.

El gran reto que tiene la DIRIS Lima Centro para la reducción de la mortalidad infantil son el incremento de actividades preventivo promocionales, control prenatal y el parto institucional. Por otro lado, hay problemas que persisten como la alta prevalencia de la desnutrición crónica infantil, anemia y enfermedades prevalentes de la infancia; el limitado acceso a la educación inicial y secundaria, deserción escolar, el bajo nivel de logros de aprendizaje, y la elevada incidencia de maltrato a niños, niñas y mujeres.



Cuadro N° 5

Población Menor de 5 años - DIRIS Lima Centro 2022

Distrito	1993		2007		2017		2022	
	Hab.	%	Hab.	%	Hab.	%	Hab.	%
Breña	6,610	3.8%	5,390	3.2%	4,639	3.1%	6,540	3.5%
Jesús María	4,084	2.3%	3,361	2.0%	3,333	2.3%	6,651	3.6%
La Victoria	19,317	11.1%	14,620	8.7%	12,266	8.3%	15,257	8.2%
Lima	28,787	16.5%	20,901	12.5%	17,752	12.0%	22,745	12.3%
Lince	4,115	2.4%	2,878	1.7%	2,404	1.6%	5,016	2.7%
Magdalena del Mar	3,514	2.0%	2,968	1.8%	2,946	2.0%	4,252	2.3%
Miraflores	5,299	3.0%	3,771	2.3%	3,302	2.2%	6,335	3.4%
Pueblo Libre	5,049	2.9%	4,059	2.4%	3,830	2.6%	4,704	2.5%
San Borja	6,974	4.0%	5,799	3.5%	5,676	3.8%	5,795	3.1%
San Isidro	3,732	2.1%	2,664	1.6%	2,253	1.5%	3,232	1.7%
San Juan de Lurigancho	67,010	38.3%	82,869	49.5%	71,594	48.5%	85,366	46.0%
San Luis	4,188	2.4%	4,027	2.4%	4,002	2.7%	4,475	2.4%
San Miguel	9,060	5.2%	8,102	4.8%	7,889	5.3%	8,876	4.8%
Surquillo	7,055	4.0%	5,962	3.6%	5,675	3.8%	6,327	3.4%
DIRIS Lima Centro	174,794	100%	167,371	100%	147,561	100%	185,571	100%

Fuente: INEI. Censos Nacionales/ MINSA- Oficina General de Estadística (Población estimada 2022)

Elaboración: Equipo de Epidemiología - DIRIS Lima Centro

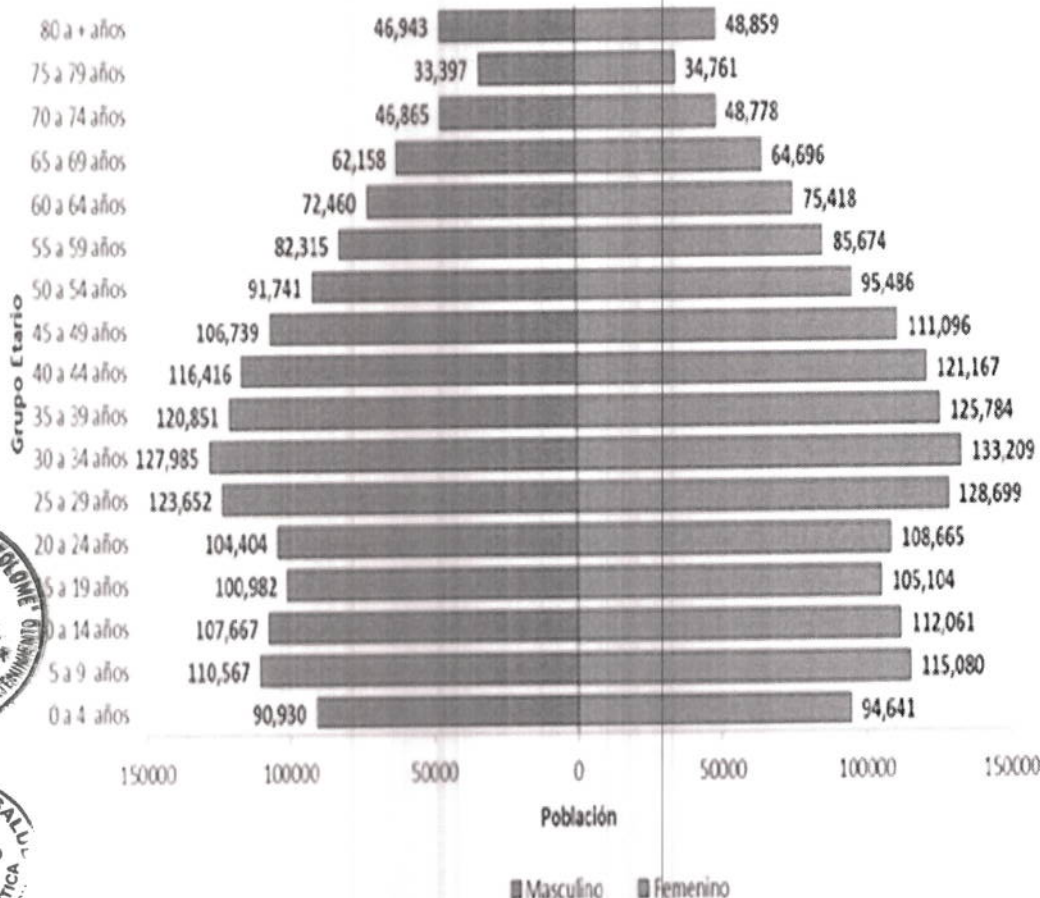
Al evaluar la población menor de 5 años bajo la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro para el año 2022 y comparados estos con los tres últimos resultados censales, se evidencia un incremento notable del número total, el cual asciende a 185,571 niños entre dichas edades. El incremento respecto al año 1993 fue de 6.2% (10,777) niños y respecto al año 2017 el incremento fue de 25.8% (38,010). Los distritos con mayor proporción de población menor de 5 años son: San Juan de Lurigancho (46%) y Lima (12%). Mientras que los distritos con menor proporción de población menor de 5 años fueron: Magdalena de Mar (2%), San Isidro (2%), Miraflores (2%) y San Luis (2%).

PIRÁMIDE POBLACIONAL

La pirámide poblacional de la DIRIS Lima Centro para el año 2022, tiene la forma de campana, con una disminución en su base por la baja tasa de natalidad y una fecundidad por debajo del 1.45% que demuestra una variación que explica el inicio de la transición demográfica, donde es evidente el ensanchamiento en la población económicamente activa lo cual indica un crecimiento lento de la población de la jurisdicción. Por otro lado, el vértice de la pirámide inicia un ensanchamiento por el incremento de la población adulto mayor que es coherente con una mayor esperanza de vida al nacer. La PEA es mayor que la población de niños y adultos mayores, por lo tanto, aun somos beneficiarios del bono demográfico.

La pirámide de la DIRIS Lima Centro muestra que la población de 15 a 64 años ha venido presentado un ensanchamiento, con tendencia a ser una pirámide recta, generando por un lado la disminución considerable de la población de 0 a 14 años, y por otro, el crecimiento de la población adulta mayor. La población en general tiende al envejecimiento creciente al disminuir la proporción de gente joven. El índice de masculinidad en la DIRIS Lima Centro es de 96.7 hombres por cada 100 mujeres, según el último Censo 2022.

Gráfico N° 3
Pirámide población por grupo de edad y sexo, DIRIS Lima Centro, 2022.

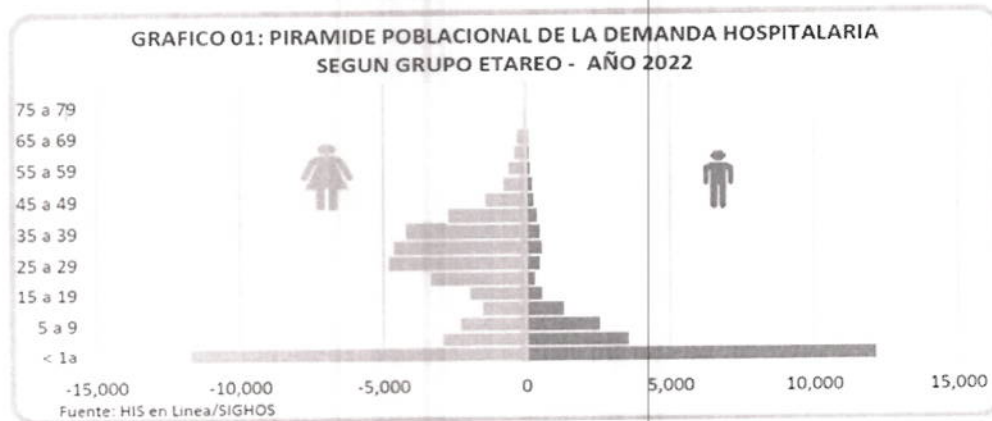


FUENTE: INEI - OFICINA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN / MINSA
ELABORACIÓN: EQUIPO DE EPIDEMIOLOGIA - DIRIS LIMA CENTRO

DESCRIPCIÓN DE LA PIRÁMIDE POBLACIONAL DE LA DEMANDA HOSPITALARIA (GRUPOS ETARIOS, SEXO) DEL HOSPITAL SAN BARTOLOME

Los pacientes que acuden al Establecimiento, son aquellas que son atendidas por el servicio de Emergencia y Consultorios Externos, donde un equipo de profesionales evalúa integralmente al paciente. El Hospital es considerado un establecimiento de atención especializada con población referida a nivel nacional para el manejo especializado de casos en el área de gineco-obstetricia, perinatal, del niño y del adolescente, por ende, no tiene población asignada y recibe casos de todos los distritos de Lima y de las diferentes regiones del país.

La demanda hospitalaria para el año 2022 fue de 68,465 pacientes atendidos en consulta externa. En el gráfico 01 observamos la composición poblacional a través de la pirámide poblacional se aprecia que es una pirámide expansiva de base ancha. En cuanto a edades se encuentra que la mayor concentración de la población es de 0 a 4 años en ambos sexos. Con respecto a la población adulta (20 a 49 años) de sexo femenino se atendió a 21,339 pacientes, representando el 47.71% del total atendidos.



En el presente cuadro N° 6, se observa la población atendida al establecimiento del año 2022 en el HONADOMANI San Bartolomé, donde se aprecia la distribución según etapas de vida y sexo. Presentando un mayor porcentaje en el grupo de población menor a 1 año con 77,75% en el sexo masculino, y 51,43% en el sexo femenino 26.31%, asimismo, se puede observar que se concentró el 28,93% de pacientes atendidos entre el grupo de edad de 20 a 24 años, 25 a 29 años y de 30 a 34 años del sexo femenino.

Cuadro N° 6: HONADOMANI SB, Población por Edad según Sexo Atendida por Consulta Externa – 2022

EADES	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO (%)	MASCULINO (%)
< 1a	23,979	11,768	12,211	26.31	51.43
1 a 4	6,537	2,939	3,598	6.57	15.15
5 a 9	4,965	2,362	2,603	5.28	10.96
10 a 14	2,918	1,594	1,324	3.56	5.58
15 a 19	2,606	2,029	577	4.54	2.43
20 a 24	3,722	3,394	328	7.59	1.38
25 a 29	5,366	4,863	503	10.87	2.12
30 a 34	5,262	4,682	580	10.47	2.44
35 a 39	4,670	4,176	494	9.34	2.08
40 a 44	3,159	2,755	404	6.16	1.70
45 a 49	1,773	1,469	304	3.28	1.28
50 a 54	1,084	843	241	1.88	1.02
55 a 59	831	660	171	1.48	0.72
60 a 64	604	458	146	1.02	0.61
65 a 69	501	388	113	0.87	0.48
70 a 74	200	152	48	0.34	0.20
75 a 79	177	118	59	0.26	0.25
80 a +	111	73	38	0.16	0.16
TOTALES	68,465	44,723	23,742	100	100

Fuente: Oficina de Estadística e Informática/HONADOMANI SB- 2022 / Elaborado por: Unidad de VEAyCB/OEA

PERFIL PROCEDENCIA DE LA DEMANDA HOSPITALARIA

En relación a la procedencia de los pacientes que se atienden en la consulta externa, se encontró que procedentes del cono norte fue el 46.39%, seguido del Cercado de Lima 16.70% distritos de Lima metropolitana con 19.88%, Callao 3.44%. Luego de otros departamentos del Perú con 1.95% y por último provincias de Lima 1.13%, del total de atendidos (68,465). (Cuadro 07)

**Cuadro 07: HONADOMANI SB. Atendidos por el Establecimiento,
en Consulta Externa por Procedencia - Año 2022**

PROCEDENCIA	TOTAL	%
TOTAL GENERAL	68,465	100
DISTRITOS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	2,356	3.44
CALLAO	1,382	58.66
VENTANILLA	716	30.39
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	136	5.77
BELLAVISTA	79	3.35
LA PERLA	39	1.66
LA PUNTA	4	0.17
DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LIMA	61,767	90.22
LIMA	10,316	16.7
SAN MARTIN DE PORRES	9,348	15.13
SAN JUAN DE LURIGANCHO	7,220	11.69
RIMAC	4,940	8.00
LOS OLIVOS	3,760	6.09
COMAS	3,739	6.05
INDEPENDENCIA	2,652	4.29
PUENTE PIEDRA	2,601	4.21
BREÑA	1,540	2.49
CALLAO	1,382	2.24
CARABAYLLO	1,376	2.23
ATE	1,235	2.00
LA VICTORIA	1,113	1.8
EL AGUSTINO	958	1.55
CHORRILLOS	838	1.36
SAN JUAN DE MIRAFLORES	719	1.16
VENTANILLA	716	1.16
SANTIAGO DE SURCO	686	1.11
SANTA ANITA	661	1.07
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	644	1.04
VILLA EL SALVADOR	578	0.94
SAN MIGUEL	456	0.74
JESUS MARIA	451	0.73
LURIGANCHO (CHOSICA)	382	0.62
PUEBLO LIBRE (MAGDALENA VIEJA)	366	0.59
LINCE	331	0.54
ANCON	305	0.49
SAN LUIS	281	0.45
SURQUILLO	267	0.43
SAN BORJA	249	0.4
LA MOLINA	230	0.37



**DOCUMENTO TECNICO LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**

PACHACAMAC	195	0.32
MAGDALENA DEL MAR	177	0.29
MIRAFLORES	175	0.28
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	136	0.22
BARRANCO	99	0.16
SAN ISIDRO	85	0.14
LURIN	81	0.13
SANTA ROSA	80	0.13
BELLAVISTA	79	0.13
CHACLACAYO	78	0.13
MI PERU	67	0.11
CIENEGUILLA	66	0.11
PUCUSANA	43	0.07
LA PERLA	39	0.06
SAN BARTOLO	11	0.02
PUNTA NEGRA	6	0.01
PUNTA HERMOSA	4	0.01
LA PUNTA	4	0.01
SANTA MARIA DEL MAR	2	0.00
OTRAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	776	1.13
CAÑETE	213	27.45
HUARAL	181	23.32
HUAROCHIRI	140	18.04
HUAURA	113	14.56
BARRANCA	86	11.08
CANTA	24	3.09
OYON	12	1.55
YAUYOS	7	0.9
OTROS DEPARTAMENTOS DEL PERÚ	3,558	5.2
JUNIN	409	11.5
ANCASH	381	10.71
ICA	285	8.01
CUSCO	240	6.75
PUNO	208	5.85
HUANUCO	190	5.34
AYACUCHO	188	5.28
CAJAMARCA	179	5.03
AREQUIPA	168	4.72
PIURA	161	4.53
LAMBAYEQUE	140	3.93
LORETO	139	3.91
APURIMAC	135	3.79
LA LIBERTAD	123	3.46



DOCUMENTO TECNICO LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

HUANCAVELICA	119	3.34
SAN MARTIN	118	3.32
UCAYALI	94	2.64
AMAZONAS	83	2.33
TACNA	53	1.49
MADRE DE DIOS	51	1.43
PASCO	48	1.35
TUMBES	24	0.67
MOQUEGUA	22	0.62
OTROS PAISES	8	0.01
KOSOVO	5	62.5
JAPON	1	12.5
ESTADOS UNIDOS	1	12.5
VENEZUELA	1	12.5

FUENTE: OFICINA DE ESTADÍSTICA, AÑO 2022 / ELABORADO POR: UNIDAD VEAYCB/OESA/HSB

La distribución de hospitalizados según el área distrital de procedencia se observa que de los 9,591 hospitalizados el 51.42% (4,932 atendidos) procedieron principalmente de los distritos que corresponden a Lima Metropolitana, 37.7% (3,693 atendidos) procedieron de Lima Norte, 1.69%(162 atendidos) procedieron de Lima Provincias otros departamentos, 3.22% (313 atendidos) de la provincia Constitucional del Callao, 5.93% (469 atendidos) del resto de las provincias del departamento de Lima y el 0.01% (2 Atendidos) provenientes del extranjero como muestra el siguiente cuadro (Cuadro 08).

Cuadro 08: HONADOMANI SB, Distribución de egresos en hospitalización según lugar de procedencia - 2022

LUGAR DE PROCEDENCIA	DESCRIPCION	F	M	TOTAL	% TOTAL
LIMA NORTE	LIMA CERCADO	1029	210	1239	12.92
	ANCON	39	15	54	0.56
	CARABAYLLO	159	38	197	2.05
	LOS OLIVOS	513	84	597	6.22
	PUENTE PIEDRA	360	71	431	4.49
	RIMAC	704	122	826	8.61
	SAN MARTIN DE PORRES	1302	190	1492	15.56
	SANTA ROSA	16	3	19	0.2
LIMA METROPOLITANA	ATE	120	29	149	1.55
	BARRANCO	12		12	0.13
	BREÑA	169	26	195	2.03
	CHACLACAYO	7	2	9	0.09
	CHORRILLOS	112	9	121	1.26
	CIENEGUILLA	7	2	9	0.09
	COMAS	449	85	534	5.57
	EL AGUSTINO	89	22	111	1.16
	INDEPENDENCIA	388	65	453	4.72
	JESUS MARIA	30	9	39	0.41

DOCUMENTO TECNICO LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

	LA MOLINA	17	8	25	0.26
	LA VICTORIA	103	18	121	1.26
	LINCE	33	4	37	0.39
	LURIGANCHO (CHOSICA)	56	10	66	0.69
	LURIN	11	5	16	0.17
	MAGDALENA DEL MAR	11	4	15	0.16
	MIRAFLORES	14	1	15	0.16
	PACHACAMAC	25	14	39	0.41
	PUCUSANA	4	1	5	0.05
	PUEBLO LIBRE (MAGDALENA VIEJA)	28	1	29	0.3
	PUNTA NEGRA	1	0	1	0.01
	SAN BARTOLO	2	0	2	0.02
	SAN BORJA	16	5	21	0.22
	SAN ISIDRO	9	0	9	0.09
	SAN JUAN DE LURIGANCHO	970	164	1134	11.82
	SAN JUN DE MIRAFLORES	79	11	90	0.94
	SAN LUIS	33	2	35	0.36
	SAN MIGUEL	26	7	33	0.34
	SANTA ANITA	65	15	80	0.83
	SANTIAGO DE SURCO	78	10	88	0.92
	SURQUILLO	25	6	31	0.32
	VILLA EL SALVADOR	59	13	72	0.75
	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	70	27	97	1.01
LIMA PROVINCIAS	BARRANCA	14	9	23	0.24
	CANTA	2		2	0.02
	CAÑETE	33	12	45	0.47
	HUARAL	37	17	54	0.56
	HUAROCHIRI	18	3	21	0.22
	HUAURA	11	6	17	0.18
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	CALLAO	131	29	160	1.67
	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	15	8	23	0.24
	BELLAVISTA	9	1	10	0.1
	MI PERU	13	1	14	0.15
	VENTANILLA	90	13	103	1.07
DEPARTAMENTO	OTRAS PROVINCIAS	426	143	569	5.93
EXTRANJERO		1	1	2	0.02
TOTAL GENERAL		8040	1551	9591	100

La procedencia de los usuarios a los servicios de emergencia del HONADOMANI SB estuvo representado por los procedentes de Lima Norte con el 33.40%, seguido del resto de los distritos del Lima Metropolitana con 23.92% (10,071 atenciones), Lima Cercado aporó el 21.55% (9,071 atenciones), la provincia Constitucional del Callao 2.63% (1,107 atenciones) y del resto de los departamentos del Perú procedieron el 2.34% (983 atenciones) como se muestra en el siguiente cuadro, (Cuadro 09).

**Cuadro 09: HONADOMANI SB, Atenciones en el servicio de emergencia según
procedencia – 2022**

LUGAR DE PROCEDENCIA	DESCRIPCION	TOTAL	% TOTAL
LIMA NORTE	LIMA CERCADO	9,071	21.55
	SAN MARTIN DE PORRES	6,803	16.16
	RIMAC	4,894	11.63
	LOS OLIVOS	2,494	5.92
	PUENTE PIEDRA	1,379	3.28
	INDEPENCDENCIA	2,388	5.67
	COMAS	1,969	4.68
	CARABAYLLO	750	1.78
	ANCON	147	0.35
	SANTA ROSA	37	0.09
LIMA METROPOLITANA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	4,281	10.17
	BREÑA	1,156	2.75
	SANTA ANITA	296	0.7
	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	266	0.63
	ATE	457	1.09
	VILLA EL SALVADOR	184	0.44
	EL AGUSTINO	529	1.26
	SANTIAGO DE SURCO	353	0.84
	SAN MIGUEL	180	0.43
	CHORRILLOS	203	0.48
	SURQUILLO	98	0.23
	SAN JUN DE MIRAFLORES	298	0.71
	LA VICTORIA	610	1.45
	LURIGANCHO (CHOSICA)	172	0.41
	BARRANCO	36	0.09
	MAGDALENA DEL MAR	69	0.16
	MIRAFLORES	29	0.07
	CIENEGUILLA	27	0.06
	LINCE	125	0.3
	LURIN	22	0.05
	JESUS MARIA	146	0.35
	LA MOLINA	83	0.2
	CHACLACAYO	15	0.04
	SAN BORJA	58	0.14
	PUCUSANA	11	0.03
	SAN ISIDRO	27	0.06
	PUNTA HERMOSA	1	0
	PUNTA NEGRA	3	0.01



	PUEBLO LIBRE (MAGDALENA VIEJA)	120	0.29
	SAN LUIS	113	0.27
	SAN BARTOLO	3	0.01
	PACHACAMAC	100	0.24
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	CALLAO	645	1.53
	VENTANILLA	313	0.74
	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	84	0.2
	BELLAVISTA	28	0.07
	MI PERU	23	0.05
	LA PERLA	11	0.03
	LA PUNTA	3	0.01
DEPARTAMENTO	OTRAS PROVINCIAS	983	2.34
EXTRANJERO		2	0.005
TOTAL GENERAL		42,095	100.00

Fuente: Oficina de Estadística, Año 2022 / Elaborado Por: Unidad VEAyCB/OESA/HSB

Análisis de la mortalidad



La Tasa de Mortalidad, indicador de Eficacia, nos da una apreciación global de la situación de mortalidad de los pacientes hospitalizados sin que se pueda discriminar las causas relacionadas con el estado de salud de los pacientes asociados a la calidad de los servicios de Salud. Cabe indicar que dicho indicador no considera si las muertes ocurrieron antes o después de las 48 horas de ingresado el paciente, a diferencia de la Tasa Bruta de Mortalidad (T.B.M) y Tasa Neta de Mortalidad (T.N.M).

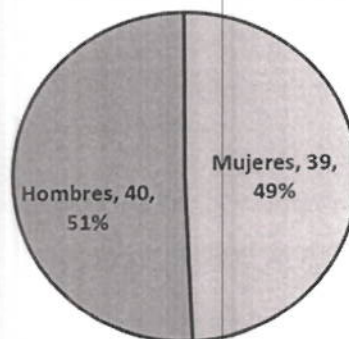
A nivel hospitalario se mide la mortalidad con la utilización de tasas de mortalidad que se definen de la siguiente manera:

- Tasa Bruta de Mortalidad (TBM): Es la proporción de fallecidos en el hospital respecto al total de egresos durante un mismo periodo.
- Tasa Neta de Mortalidad (TNM): Proporción de fallecido respecto del total de egreso que suceden luego de 48 horas de admisión del paciente.

Durante el año 2022, se han registrado (79) defunciones de pacientes en todas las etapas de vida; de las cuales el (51%) corresponden al sexo masculino y el (49%) a las mujeres. Gráfico 4



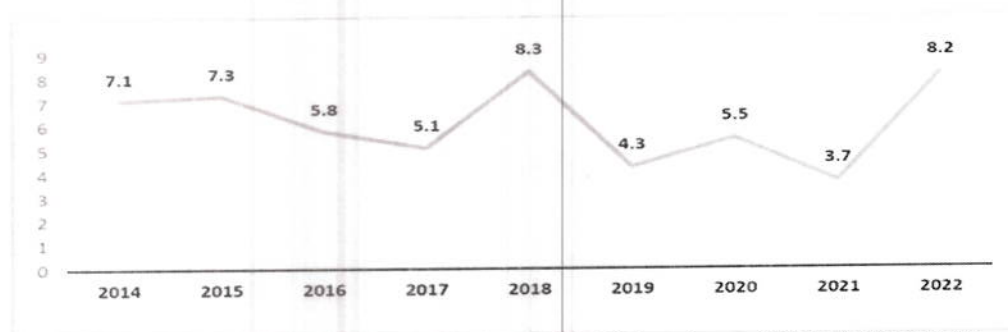
GRÁFICO 4. HONADOMANI SB: MORTALIDAD SEGÚN GÉNERO 2022



Fuente: Oficina de Estadística e Informática/Elaborado por: VEAyCB/ OESA/HSB/2022

En el HONADOMANI San Bartolomé para el año 2022 se observa un incremento de la tasa de Mortalidad Bruta (8.2) fallecidos por 1000 egresos en comparación con el 2021 que hubo (3.7) fallecidos por cada 1 000 egresos. Gráfico 5

Gráfico 5
HONADOMANI SB, TASA DE MORTALIDAD BRUTA (TBM) 2014 AL 2022

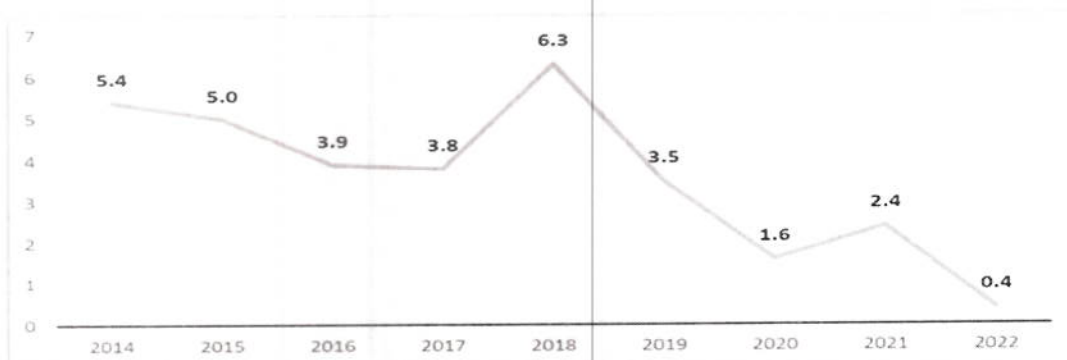


Fuente: Unidad de Estadística OEI/HONDOMANI SB / Elaborado por: VEA/OESA/HSB 2022

La Tasa Neta de Mortalidad (TNM), permaneció casi constante durante dos años consecutivos, (3.9) en el año 2016 y (3.8) en el año 2017, con lo cual la TNM está dentro del estándar MINSA que es menor del 4%. Sin embargo, en el año 2018 ascendió al (6.3) el pico más alto durante estos 9 años. Pero en los siguientes años fue disminuyendo, terminando el año 2022 con (0.4) fallecidos por cada 1000 egresos. Gráfico 6.



Gráfico N° 6
HONADOMANI SB TASA DE MORTALIDAD NETA (TNM)-2014 al 2022



Fuente: Unidad de Estadística OEI/HONDOMANI SB / Elaborado por: VEA/OESA/HSB 2022

Principales Causas de Mortalidad.

Mortalidad por causas de Enfermedad clasificada por capítulos:

De las 71 defunciones registradas el año 2022 según la clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10). Las causas básicas informadas en los Certificados de Defunción determinan que el capítulo de Ciertas Afecciones originadas en el Periodo Perinatal es el más frecuente, con (35.2%); seguido por el capítulo Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, con (28.2%) y en tercer lugar el capítulo Malformaciones Congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas con (16.9%); como se puede observar en el cuadro 10

CUADRO N° 10: HONADOMANI SB: CAUSAS DE MORTALIDAD SEGÚN CLASIFICACIÓN POR CAPÍTULOS CIE-10 -2022

Nº	DESCRIPCION	TOTAL	%	MASCULINO	FEMENINO
1	CAPITULO XVI: P00-P96 CIERTAS AFECCIONES ORIGINADAS EN EL PERIODO PERINATAL	25	35.20	13	12
2	CAPITULO XVIII: R00-R99 SINTOMAS, SIGNOS Y HALLAZGOS ANORMALES CLINICOS Y DE LABORATORIO, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	20	28.20	10	10
3	CAPITULO XVII: Q00-Q96 MALFORMACIONES CONGÉNITAS, DEFORMIDADES Y ANOMALÍAS CROMOSOMICAS	12	16.90	6	6
4	CAPITULO X: J00-J99 ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO	10	14.10	4	6
5	CAPITULO VI: G00-G99 ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO	2	2.82	2	0
6	CAPITULO I: A00-B99 CIERTAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS	1	1.41	1	0
7	CAPITULO XV: O00-O99 EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO	1	1.41	0	1
TOTAL		71	100	36	35

Fuente: Oficina de Estadística e Informática / Elaborado por: VEAyCB/ OESA/HONADOMANI SB/2022

En el cuadro N° 11 se observa que la INSUFICIENCIA RESPIRATORIA DEL RECIEN NACIDO fue la causa principal de mortalidad 29.58%, (n=21), seguido de CHOQUE SEPTICO (9.86%, n=7), como tercera causa tenemos MALFORMACIONES CONGENITAS MULTIPLES, NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE (9.86%, n=7); como cuarta causa es CHOQUE (8.45%, n=5), y en 5to lugar INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA (7.04%, n=5), estos 5 diagnósticos constituyen el (64.79%) de toda la mortalidad hospitalaria.

CUADRO N° 11: HONADOMANI SB: CAUSAS DE MORTALIDAD SEGÚN DIAGNOSTICO CIE-10 -2022

N°	COD_CIE	DESCRIPCION POR CIE-10	TOTAL	%
1	P285	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA DEL RECIEN NACIDO	21	29.58
2	R572	CHOQUE SEPTICO	7	9.86
3	Q897	MALFORMACIONES CONGENITAS MULTIPLES, NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE	7	9.86
4	R579	CHOQUE, NO ESPECIFICADO	6	8.45
5	J960	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA	5	7.04
6	R570	CHOQUE CARDIOGENICO	3	4.23
7	P251	NEUMOTORAX ORIGINADO EN EL PERIODO PERINATAL	2	2.82
8	R651	SFNDROME DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTTMICA DE ORIGEN INFECCIOSO CON INSUFICIENCIA ORGANICA	2	2.82
9	J961	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA CRONICA	2	2.82
10	Q209	MALFORMACION CONGENITA DE LAS CAMARAS CARDIACAS I SUS CONEXIONES, NO ESPECIFICADA	2	2.82
11	J969	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA, NO ESPECIFICADA	2	2.82
12	Q910	TRISOMIA 18, POR FALTA DE DISIUNCION MEIOTICA	2	2.82
13	O821	PARTO POR CESAREA DE EMERGENCIA	1	1.41
14	G934	ENCEFALOPATIA NO ESPECIFICADA	1	1.41
15	R092	PARO RESPIRATORIO	1	1.41
16	R578	OTRAS FORMAS DE CHOQUE	1	1.41
17	J942	HEMOTORAX	1	1.41
18	A419	SEPTICEMIA, NO ESPECIFICADA	1	1.41
19	P916	ENCEFALOPATFA HIPOXICO ISQUTMICA	1	1.41
20	Q899	MALFORMACION CONGENITA, NO ESPECIFICADA	1	1.41
21	G419	ESTADO DE MAL EPILEPTICO DE TIPO NO ESPECIFICADO	1	1.41
22	P072	INMATURIDAD EXTREMA	1	1.41
TOTAL			71	100

Fuente: Oficina de Estadística e Informática / Elaborado por: VEAyCB/ OESA/HONADOMANI SB/2022

ANÁLISIS DE LA OFERTA DE SALUD

El HONADOMANI San Bartolomé es un establecimiento de salud especializado en la atención del binomio madre niño, brinda servicio del tercer nivel de atención y tiene la categoría III-E la cual le ha sido otorgada mediante Resolución Administrativa N° 071-2020-DMGS-DIRIS.LC, según la NTS aprobada N°021-MINSA/DGSP.V.03 - Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud.

7 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DEL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD - UPSS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LIMA METROPOLITANA

En el HONADOMANI San Bartolomé se ha realizado una evaluación del mantenimiento tomando como referencia la norma de infraestructura y equipamiento del tercer nivel de atención (Normas Técnica de Salud N° 119-MINSA/DGIEM V.01 aprobada con Resolución Ministerial N° 862-2015/MINSA), identificándose la infraestructura que requiere mantenimiento correctivo, se realizó una evaluación de los ambientes en los establecimientos de salud.

8. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA:

8.1. CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES.

- El HONADOMANI San Bartolomé, fue trasladado en el año 1988, del local que ocupaba en la cuadra nueve del Jr. Miro Quezada en los Barrios Altos, al local que había sido desocupado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), ubicado en la cuadra ocho de la Av. Alfonso Ugarte del cercado de Lima, donde viene funcionando actualmente.
- La infraestructura dejada por el INEN, no guardaba correspondencia arquitectónica con los objetivos funcionales de un Hospital Materno Infantil como es el HONADOMANI San Bartolomé. Ello ha conllevado que desde entonces se realicen innumerables acciones de adecuación y mejoramiento de ambientes, procurando un funcionamiento lo más adecuado posible en estos 25 años que el HONADOMANI San Bartolomé ocupa estas instalaciones. La infraestructura actual del HONADOMANI San Bartolomé consta de Un edificio principal ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 825 del distrito de Lima cercado, provincia y departamento de Lima, con un área total de terreno es 4,501.48 m² y presenta un área construida de 12,661.75 m².
- Este edificio tiene 3 bloques. El Bloque Principal y originalmente construido, tiene 5 niveles y sótano. Los otros 2 bloques existentes, cuentan con 3 niveles y sótano. Entre los servicios que encontramos en este edificio se encuentran:
 - ✓ Por el frente con la Av. Alfonso Ugarte cuadra 8, con una cota de 61.50 metros lineales.
 - ✓ Por el lado derecho el Jr. Chota, con una cota de 94.79 metros lineales.
 - ✓ Por el lado izquierdo el Pasaje Peñaloza con dos cotas de 66.15 metros lineales.
 - ✓ Por el fondo con el Pasaje Peñaloza con dos cotas de 15.20 y 8.25 metros lineales y con propiedad de terceros con dos cotas de 36.73 y 4.08 metros lineales.
- Este edificio tiene 3 bloques: El bloque principal y originalmente construido tiene 5 niveles y sótano. Los otros 2 bloques existentes, cuentan con 3 niveles y sótano. Entre los servicios que encontramos en este edificio se encuentran:
 - ✓ Sótano: Donde se encuentran los servicios de Emergencia Pediátrica y Ginecología, Caldero, Servicios Generales, Nutrición Costura y Lavandería.
 - ✓ Primer Piso: Hall de ingreso principal, consultorios externos, de Gineco-Obstetricia y de Pediatría, Farmacia Banco de Sangre, Dirección Administrativa del hospital, Oficinas Administrativas de Economía, Jefatura de Servicios Generales, Logística.
 - ✓ Segundo Piso: Área de cirugía neonatal y pediátrica, unidad de centro obstétrico y la unidad de centro quirúrgico.
 - ✓ Tercer Piso: Las unidades de cuidados intensivos (UCI y UTI), Pediatría. Suministros.
 - ✓ Cuarto Piso: (Solo en el bloque ubicado al frente de la Av. Alfonso Ugarte) Servicio de Hospitalización de Gineco-Obstetricia, la unidad de docencia e investigación, Of. De personal, servicio de psicología, relaciones públicas, oficina de epidemiología, Oficina de Seguros, Oficina de Informática, Comedor del cuerpo médico.
 - ✓ Quinto Piso: (Solo en el bloque ubicado al frente de la Av. Alfonso Ugarte) Unidad de Anatomía Patológica y Residencia Médica.



- ✓ Sexto Piso; (Solo en el bloque ubicado al frente de la Av. Alfonso Ugarte) cuarto de máquinas de ascensores depósito y azotea.
- El terreno anexo del Hospital (en una manzana diferente) ubicado en el Jr. Chota s/n, con un área total de terreno es 1,448.90 m² y presenta un área construida de 957.24m. Los linderos de este local son:
 - ✓ Por el frente con el Jr. Chota, con una cota de 43.60 metros lineales.
 - ✓ Por el lado derecho con propiedad de terceros, con una cota de 33.42 metros lineales.
 - ✓ Por el lado izquierdo con la Av. Alfonso Ugarte cuadra 8, con una cota de 32.80 metros lineales.
- Este local tiene dos niveles entre los que encontramos: consultorios externos de crecimiento y desarrollo, medicina física y rehabilitación, nefrología neonatología, bronco pulmonares, MAMIS, profilaxis, estimulación temprana, algunas áreas administrativas como la Oficina de Control Interno, un auditorio y el servicio de cuna para los trabajadores de la Institución. La parte no techada del terreno es utilizada como playa de estacionamiento.



ESTRUCTURA FÍSICA - HSB

Infraestructura Física	Área de terreno (m ²)	Área Construida (m ²)
Edificio principal	4,501.48	12,661.75
Terreno anexo (frente)	1,448.90	957.24



CONSOLIDADO DE AREAS ASIGNADAS SEGÚN DEPARTAMENTOS

SERVICIO	AREA TOTAL M2
Departamento de Pediatría	1.201.97
Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	849.43
Departamento de Emergencia Y Cuidados Críticos	799.71
Departamento de Apoyo al Tratamiento – Odontoestomatología	67.40
Departamento de Ayuda al Diagnóstico	730.08
Departamento de Cirugía Pediátrica	746.58
Departamento de Gineco – Obstetricia	2,080.58
Departamento de Apoyo al Tratamiento	768.88
AREA TOTAL	7,264.63



Fuente: "Plan Operativo 2007 – Declaración Juradas del Impuesto Predial 2004 – Municipal Metropolitana Lima"

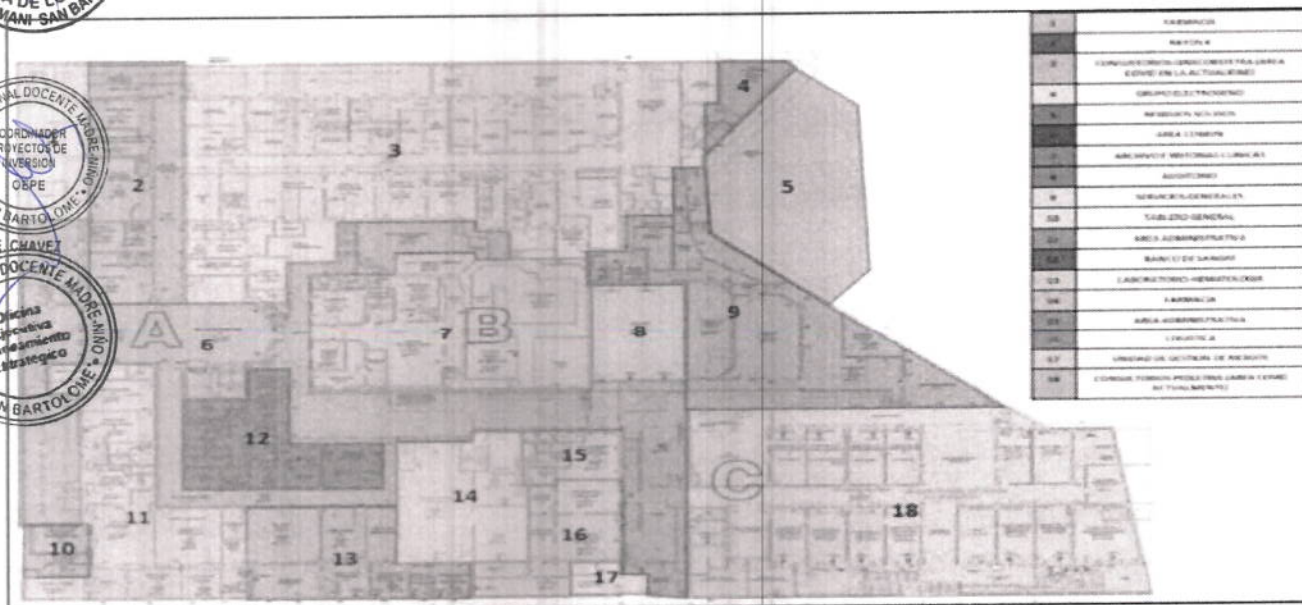
9. DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA

➤ SÓTANO



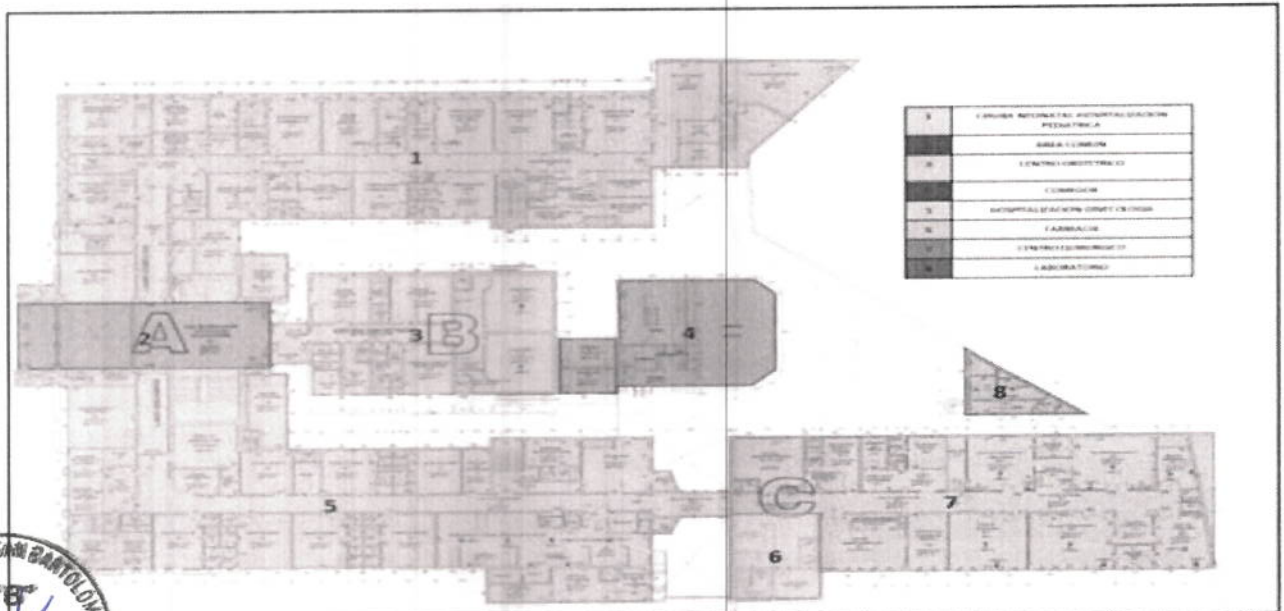
Fuente: Elaboración ISH

➤ NIVEL 1



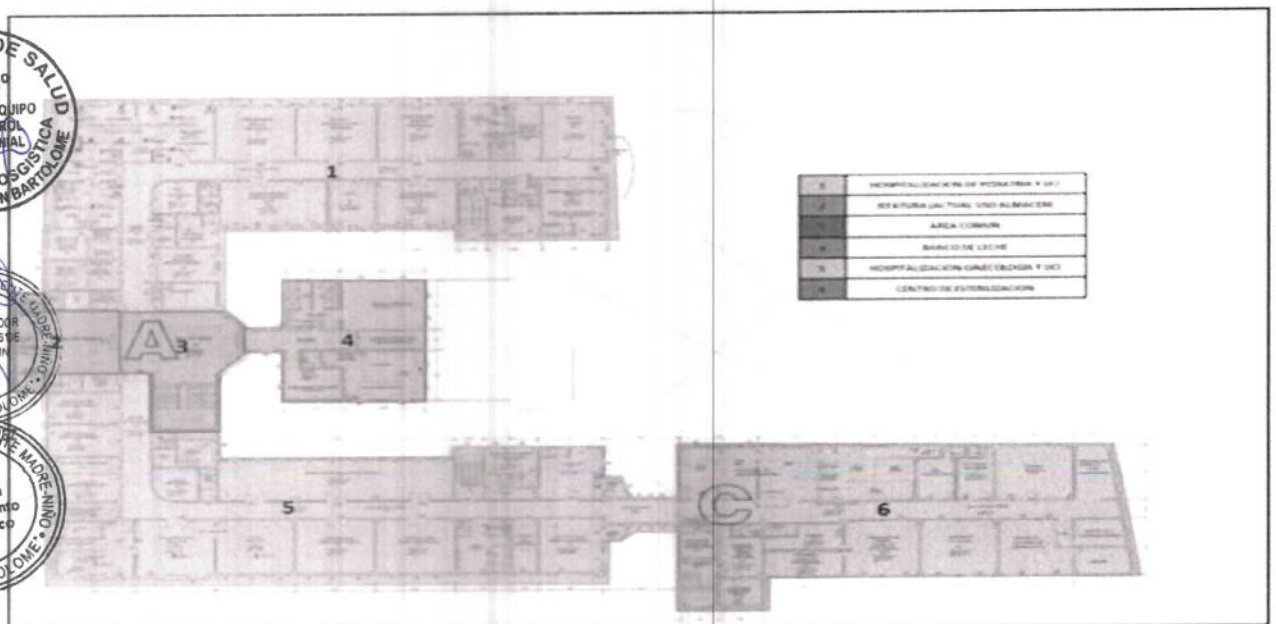
Fuente: Elaboración ISH

➤ NIVEL 2



Fuente: Elaboración ISH

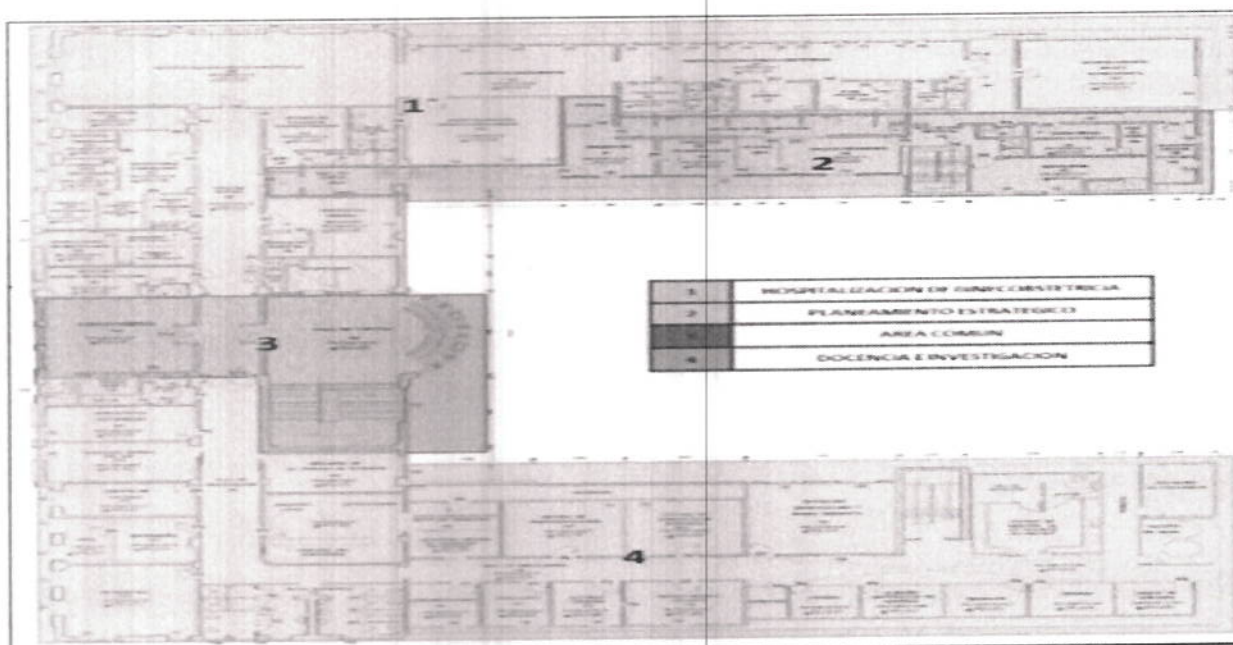
➤ NIVEL 3



Fuente: Elaboración ISH



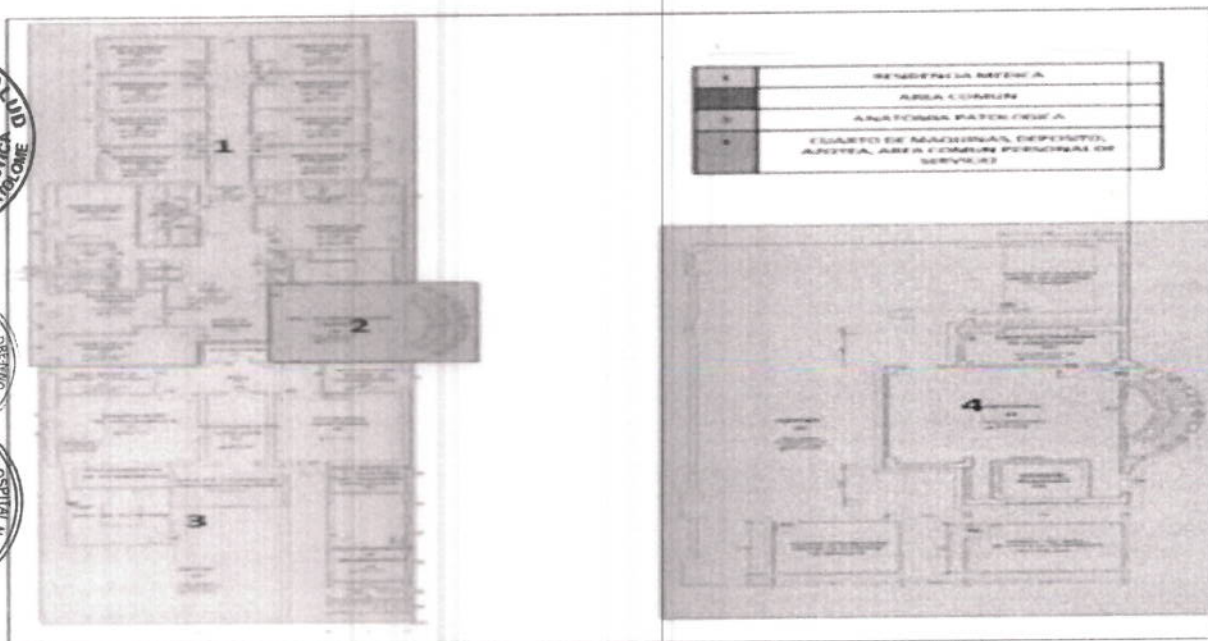
➤ NIVEL 4



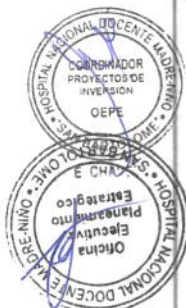
Fuente: Elaboración ISH



➤ NIVEL 5 Y 6



Fuente: Elaboración ISH

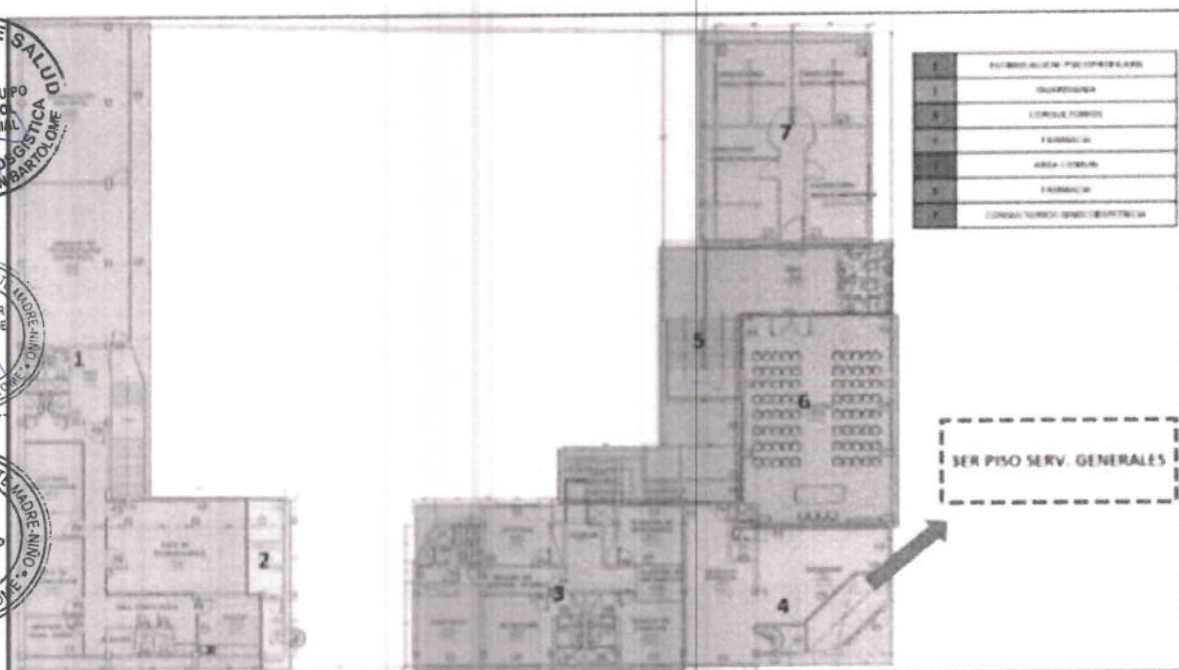


➤ BLOQUE ANEXO COCHERA 1ER NIVEL



Fuente: Elaboración ISH

BLOQUE ANEXO COCHERA 2DO NIVEL



Fuente: Elaboración ISH



Las UPSS se agrupan en:

Unidades Productoras de Servicios de Salud de Atención Directa, donde se realizan las prestaciones finales a los usuarios.

Unidades Productoras de Servicios de Salud de Atención de Soporte, donde se realizan las prestaciones que coadyuvan al diagnóstico y tratamiento de los problemas clínicos quirúrgicos de usuarios que acuden a las UPSS de atención Directa.

Tabla N° 14: Tipos de UPSS- HONADOMANI San Bartolomé

UPPS ATENCION DIRECTA	UPSS ATENCION DE SOPORTE
Consulta externa	Patología Clínica
Hospitalización	Anatomía Patológica
Enfermería	Medicina de Rehabilitación
Centro Quirúrgico	Central de Esterilización
Centro Obstétrico	Diagnósticos por Imágenes
Unidad de Cuidados Intensivos	Farmacia
	Nutrición y Dietética

Fuente: Plan de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres.

10. GESTION DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO



Unidad de Equipos Biomédicos

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

Unidad Gestión Tecnológica de Infraestructura Física

Unidad Funcional de Infraestructura y Sistemas

- El Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé en la actualidad cuenta con personal profesional de las especialidades de: 03 Ingenieros Electrónicos, 02 Ingenieros Civiles, 01 Ingeniero Mecánico, 01 Ingeniero Electromecánico, 01 Ingeniero Electricista y 01 Arquitecto, 01 Bachiller en Arquitectura, 01 Bachiller en Ingeniería Civil así mismo.
- Cuenta con personal técnicos y auxiliares en las diferentes especialidades en las áreas de: mecánica, carpintería, electricidad y gasfitería en la modalidad de nombrados y contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo por Servicios (CAS), quienes se encargan del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos y ambulancias y otros vehículos, así como mantener la operatividad de los equipos, sistemas e instalaciones del Hospital, de igual forma son los encargados de lograr que los pacientes y el personal, cuenten con los servicios auxiliares generales de apoyo para la atención en consulta externa, hospitalización y emergencia.

- El HONADOMANI San Bartolomé cuenta con un Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, 01 almacén de mantenimiento, 01 taller de Mecánica, 01 taller de Carpintería y 01 Taller de Mantenimiento de Equipos Biomédicos que está a cargo de contrato por Terceros; pese a que no se cuenta con otros talleres, se cuenta con herramientas e instrumentos de medición en todas las áreas como Electricidad, Gasfitería/Albañilería, Carpintería, Pintura, Equipos Biomédicos, a excepción del área de Mecánica que no contamos con un teclé y una gata hidráulica
- El Hospital cuenta con sistemas de información y procesamiento de datos en el cual se encuentra el registro histórico actualizado de cada uno de los equipos, mobiliarios y vehículos, así como los formatos de órdenes de trabajo para la gestión de mantenimiento (OTM), de igual forma solo se cuenta con las fichas técnicas actualizadas del mantenimiento y vehículos excepto mobiliario cuya información es reportada trimestralmente, el Plan de Mantenimiento de Infraestructura y el equipamiento se encuentra en trámite de aprobación y en cuanto a las medidas de seguridad ocupacional en mantenimiento se cuenta con todos los medios de seguridad ocupacional que el personal de mantenimiento viene aplicando a excepción del chaleco fosforescente que se implementara próximamente.

11. ESTADO FÍSICO Y FUNCIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.



- La actual Infraestructura del establecimiento HONADOMANI San Bartolomé tiene una antigüedad de más de 83 años de construida, considerando que desde 1940 a través del tiempo ha recibido diversos nombres y a la vez ha sido remodelada y ampliada, hasta que en Julio de 1988 se trasladó el Hospital San Bartolomé que hoy ocupa en la actualidad, siendo en 1993 en la cual se determina reconocer como Hospital Nacional Docente Madre Niños San Bartolomé. La estructura física consta de un solo bloque, ha experimentado las ampliaciones promoviendo un crecimiento vertical y en parte de la insuficiente capacidad funcional a la necesidad de llegar a contar con un terreno anexo para cubrir los requerimientos del establecimiento de salud.
- El HONADOMANI San Bartolomé tiene programado realizar 11 actividades de mantenimiento a la infraestructura, los cuales tienen opinión favorable se detalla en mantenimiento correctivos (11) de Infraestructura por S/ 290,760.00.



12. COMPONENTE PARA MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA:

Infraestructura de acuerdo a las conclusiones de la evaluación, se requiere once (11) actividades de mantenimiento correctivos que representa el monto de S/ 290,760.00 soles.

Mantenimiento Correctivo de Infraestructura

UNIDAD EJECUTORA	TIPO EQUIPOS	PREVENTIVO		CORRECTIVO		TOTAL	
		Nº	MONTO	Nº	MONTO	Nº	MONTO
149 HOSP. SAN BARTOLOME	Infraestructura	00	S/.0.00	11	S/. 290,760.00	11	S/. 290,760.00
TOTAL, GENERAL		00	S/.0.00	11	S/. 290,760.00	11	S/. 290,760.00



13. DIMENSIONAMIENTO DE LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO Y EL PRESUPUESTO

- El presente plan de mantenimiento ha sido elaborado teniendo en cuenta las necesidades principales de nuestro Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, para ello, luego de la metodología explicada y formatos adecuados, se ha determinado para la implementación en las líneas de intervención es de acuerdo al siguiente detalle:

Líneas de Intervención de Mantenimiento Correctivo a Infraestructura y Recursos Humanos

LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	COMPONENTE	COSTO
Línea de Intervención 1	Mantenimiento de Infraestructura	S/. 290,760.00
TOTAL		S/. 290,760.00

El monto total para la implementación de las líneas de intervención y cumplimiento del(os) programa(s) de mantenimiento, metas físicas y financieras del presente Plan es de S/ **290,760.00** Soles, el cual se incluirá dentro del Plan Operativo Institucional – POI, como un documento de gestión que permita una adecuada ejecución del gasto.

14. IMPLEMENTACION DE LAS UNIDADES U OFICINAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

- El HONADOMANI San Bartolomé cuenta con una Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento según Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con RD N° 884-2003/SA/DM de fecha 04/08/2003 y que en la actualidad se encuentra en Evaluación para aprobación en el MINSA.

I.1. FUNCIONES DE LA UNIDAD ORGÁNICA

- ✓ Lograr el mantenimiento correctivo de la Infraestructura del Hospital.
- ✓ Lograr mantener la operatividad las instalaciones para el buen funcionamiento de los equipos del Hospital.
- ✓ Lograr la seguridad física del personal, así como la de material, instalaciones y equipos del Hospital.
- ✓ Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultaneo y posterior.
- ✓ Elaborar el Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento de los establecimientos de salud a su cargo y disponer el cumplimiento del mismo.
- ✓ Supervisar la ejecución de los planes multianuales de las unidades orgánicas y del plan multianual de mantenimiento del Hospital.
- ✓ Asistir técnicamente a las Unidades orgánicas el cumplimiento del mantenimiento de la infraestructura y Equipamiento del Hospital.
- ✓ Monitorear el Sistema de Información de Mantenimiento de la Unidades orgánicas y tomar acciones necesarias para su correcto cumplimiento.

I.2. RECURSOS HUMANOS

- La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI San Bartolomé no cuenta con personal profesional, técnico y auxiliar para los Talleres de: Pintura, Electricidad y Gasfitería debidamente equipadas para el mantenimiento de infraestructura y mantenimiento del Hospital y para ello requiere contar con los recursos humanos siguientes:

RECURSOS HUMANOS

EL HONADOMANI SAN BARTOLOME	RECURSOS HUMANOS NECESARIOS
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	02 Ing. Civiles 01 Arquitecto.
• Taller de Pintura (Acondicionamiento, escritorio, CPU, Sillas, estante, otros)	01 Ing. Electricista 01 Ing. Mecánico 01 Ing. Electromecánico
• Taller de Electricidad (Acondicionamiento, escritorio, CPU, Sillas, estante, otros)	03 Ing. Electrónicos 01 Bach. Arquitectura 01 Bach. Ing. Civil
• Taller de Gasfitería (Acondicionamiento, escritorio, CPU, Sillas, estante, otros)	Personal Técnico en las especialidades de: Mecánica, Electricista, Civil, Electrónica y Sanitario acuerdo a las necesidades del HONADOMANI San Bartolomé



I.3. FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES DE LA UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL



- ✓ Supervisar el cumplimiento del Plan Multianual de Mantenimiento de las unidades orgánicas, de acuerdo a su especialidad
- ✓ Gestionar el financiamiento para el mantenimiento de las diferentes unidades orgánicas.
- ✓ Procesar y analizar la información del Sistema de Información de Mantenimiento de las Unidades orgánicas del Hospital.
- ✓ Monitorear los procedimientos de mantenimiento empleando los instrumentos: Formatos de registro descritos en el Anexo 06



I.4. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento responsable del mantenimiento de infraestructura y equipamiento del Hospital, deberá implementar un Centro de Documentación Técnica que incluya:
 - ✓ Planes de mantenimiento del Hospital.
 - ✓ Manuales de operación y mantenimiento del mantenimiento en general del Hospital.
 - ✓ Planos del mantenimiento y de las instalaciones, diagramas eléctricos, mecánicos, electrónicos, software de operación, calibración y autodiagnóstico del Hospital.
 - ✓ Planos de la infraestructura: Arquitectura, estructuras e instalaciones en general del Hospital.



- Los planos deberán encontrarse en medio físico y digital y deben actualizarse cada vez que se realicen adecuaciones o modificaciones. Archivos de la información sobre mantenimiento en medio físico y electrónico, debidamente ordenada por años y por cada unidad orgánica. Especificaciones y expedientes técnicos de mantenimiento ejecutados, Documentos digitalizados en medio magnético por el Hospital.

1.5. SISTEMA DE INFORMACIÓN

- La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento responsable de la gestión de mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento del hospital deberá implementar un Sistema de Información de Mantenimiento, como parte del sistema integral enlazado con el nivel central y local que consolide información de las unidades ejecutoras de su ámbito.
- La implementación del Sistema de Información de Mantenimiento, lo realizará progresivamente conforme la disponibilidad del soporte informático y conectividad a internet.

1.6 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

- La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento responsable de la gestión de mantenimiento de infraestructura y mantenimiento del Hospital, deberá elaborar anualmente el programa de capacitación en el marco de la Directiva para la elaboración del "Plan de Desarrollo de las Personas al Servicios del Estado" aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, para el personal profesional y técnico de mantenimiento de las unidades ejecutoras en base a sus necesidades a fin de optimizar las competencias del recurso humano.



1.7 INFRAESTRUCTURA PARA LA UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DE LA GESTIÓN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO.

- Debe tener como mínimo lo siguiente:
 - ✓ 1 Ambiente para jefatura.
 - ✓ 1 Ambiente para Servicios Higiénicos.
 - ✓ 1 Ambiente para equipo técnico, de ser el caso.
 - ✓ 1 Ambiente para almacén.
 - ✓ 1 Ambiente para centro de documentación.
 - ✓ Ambientes para talleres.
 - ✓ Equipos informáticos según diseño del Sistema de Información de mantenimiento
 - ✓ Mobiliario para cada uno del personal y según se requiera.



Talleres, Instrumentos e Herramientas Necesarias para la Unidad Orgánica Responsable de la Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.

La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento responsable de la gestión de mantenimiento de infraestructura y mantenimiento el Hospital, en caso de optar por realizar el mantenimiento con personal propio, debe contar con Talleres y un Banco de Herramientas para los trabajos de mantenimiento en los talleres y actividades de rutina en los ambientes del Hospital, con: equipos y herramientas, así como con instrumentos de medición para las acciones de mantenimiento, inventariadas con los procedimientos adecuados. Los recursos mínimos se indican en el Anexo N°1.



- ✓ En caso de ejecutar los trabajos de mantenimiento por servicios de terceros, se deberá exigir dicha implementación mínima a los contratistas, de acuerdo al tipo de servicio que se contrate.

Con la finalidad de garantizar los resultados en la prestación de servicios de salud estas empresas deberán contar con las **CERTIFICACIONES METROLÓGICAS** respectivas, emitidas por el **INDECOPI**, que es la única entidad en el país autorizada mediante Decreto Supremo No 024-93 ITINCI.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Informes de Gestión de Mantenimiento

La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento responsable de la gestión de mantenimiento de infraestructura y equipamiento del Hospital, deberá emitir informes trimestrales con las metas logradas en el marco del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento, los mismos que deberán remitir a la máxima autoridad de la entidad.

El HONADOMANI San Bartolomé deberá proporcionar mensualmente información sobre los avances del Plan Multianual de Mantenimiento al Observatorio Nacional de Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud, en merito a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1155.

Asimismo, y como un mecanismo de transparencia El HONADOMANI San Bartolomé deberá informar al Observatorio Nacional de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Establecimientos de salud, todas las compras de equipos médicos realizadas.



ANEXO



Resolución Secretarial

Lima, 11 de MARZO del 2024

Visto, el Expediente N° DGOS0020240000243 que contiene el Memorándum N° D000527-2024-DGOS-MINSA de la Dirección General de Operaciones en Salud, el Memorándum N° D000762-2024-OGPPM-MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Nota Informativa N° D000333-2024-OGAJ-MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ministerial N° 1157-2023/MINSA, de fecha 27 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024 del Pliego 011, Ministerio de Salud;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, conforme a lo establecido por la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo 1440, así como por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, que dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, modificada por la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, para efectos de las modificaciones en el nivel funcional y programático que efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente, resulta de aplicación el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 28411);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Que, asimismo, el numeral 40.2 del precitado artículo dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, el numeral 45.3 del artículo 45 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 42 041 515,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el presupuesto institucional del Ministerio de Salud, para financiar acciones vinculadas al mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento e infraestructura de los establecimientos de salud a nivel nacional;

Que, mediante Memorándum N° D000527-2024-DGOS-MINSA la Dirección General de Operaciones en Salud remite la Nota Informativa N° D000585-2024-DGOS-DIEM-MINSA, que adjunta el Informe N° 041-2024-UFM-DIEM-DGOS/MINSA, a través del cual la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento detalla la distribución presupuestal para financiar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento e infraestructura de los establecimientos de salud de Lima Metropolitana, en el marco de lo dispuesto en el numeral 45.3 del artículo 45 de la Ley N° 31953;

Que, mediante Memorándum N° D000762-2024-OGPPM-MINSA la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite y suscribe el Informe N° D000175-2024-OGPPM-OP-MINSA de la Oficina de Presupuesto, a través del cual considera procedente proponer una modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 011, Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 42 041 515,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el presupuesto institucional del Ministerio de Salud, a favor de Unidades Ejecutoras del Pliego 011, Ministerio de Salud, para financiar acciones vinculadas al mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento e infraestructura de los establecimientos de salud a nivel nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 45.3 del artículo 45 de la Ley N° 31953;

Que, el inciso i) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se sujetan al Modelo N° 4/GN de la precitada Directiva;

Que, mediante el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delega en el/la Secretario/a General durante el Año Fiscal 2024, la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Titular del Pliego 011, Ministerio de Salud, previo informe favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o quien haga sus veces;

Con el visado de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;





Resolución Secretarial

Lima, 11 de MARZO del 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 011, Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 42 041 515,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1, Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011, Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

Artículo 3.- Los recursos que se habilitan en el marco de la presente Resolución Secretarial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos o habilitados.

Artículo 4.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 011, Ministerio de Salud que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución Secretarial, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

JUAN ENRIQUE ALCÁNTARA MEDRANO
Secretario General



UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CLASIFICADOR	GENERICA DE GASTO 2.3 BIENES Y SERVICIOS
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5005467.MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	2.3.2.4.7.1.MAQUINARIAS Y EQUIPOS	152,761
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5005467.MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	2.3.2.4.2.1.DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	4,075,590
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA					4,228,351
027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5005467.MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	2.3.2.4.2.1.DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	4,237,206
027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA					4,237,206
029. HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5005467.MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	2.3.2.4.2.1.DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	533,790
029. HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA					533,790
030. HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5005467.MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	2.3.2.4.7.1.MAQUINARIAS Y EQUIPOS	288,000
030. HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA					288,000
031. HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5005467.MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	2.3.2.4.7.1.MAQUINARIAS Y EQUIPOS	148,000
031. HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS					148,000
032. HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5005467.MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	2.3.2.4.2.1.DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	387,258
032. HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA					387,258
033. HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5005467.MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	2.3.2.4.7.1.MAQUINARIAS Y EQUIPOS	155,475
033. HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5005467.MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	2.3.2.4.2.1.DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	290,760
033. HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME					446,235
036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5005467.MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	2.3.2.4.7.1.MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,604,428
036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5005467.MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	2.3.2.4.2.1.DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	2,448,312
036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ					4,052,740
042. HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5005467.MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	2.3.2.4.7.1.MAQUINARIAS Y EQUIPOS	80,000
042. HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"					80,000
049. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5005467.MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	2.3.2.4.7.1.MAQUINARIAS Y EQUIPOS	711,320
049. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5005467.MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	2.3.2.4.2.1.DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	4,504,775
049. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO					5,615,995
140. HOSPITAL DE HUAYCAN	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5005467.MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	2.3.2.4.7.1.MAQUINARIAS Y EQUIPOS	236,141
140. HOSPITAL DE HUAYCAN	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5005467.MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	2.3.2.4.2.1.DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	540,016
140. HOSPITAL DE HUAYCAN					776,157
142. HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5005467.MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	2.3.2.4.7.1.MAQUINARIAS Y EQUIPOS	300,000
142. HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR					300,000
143. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5005467.MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	2.3.2.4.2.1.DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	3,601,711
143. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO					3,601,711
144. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5005467.MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	2.3.2.4.7.1.MAQUINARIAS Y EQUIPOS	992,801
144. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5005467.MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	2.3.2.4.2.1.DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	5,009,623
144. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE					6,002,424
145. DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5005467.MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	2.3.2.4.7.1.MAQUINARIAS Y EQUIPOS	733,500



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

CENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME

CRITERIOS PARA LA EVALUACION															
	ANTIGÜEDAD DE LA INFRAESTRUCTURA A INTERVENIR (EN AÑOS)	C1	C2	C3	CONCLUSION DE LA EVALUACION	INFORME TÉCNICO (EESS MAYOR A 50 AÑOS)	NUMERO DE PRIORIDAD DE UPSS/UPS	FUENTE: EESS / DIRESA / GOB. LOCAL	N° INFORME TECNICO DEL TDR	COSTO TOTAL ESTIMADO (\$/.)	PRIORIDAD MULTIANUAL (1:2025, 2:2026, 3:2027)	AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA. SI/ NO	N° DE AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA	OBSERVACIONES DGOS-DIEM-UFM	OBSERVACIONES
agencia en línea de	1939 (83 años de antigüedad)	X		X	CORRECTIVO	NO APLICA	7	OSGM HONADOMANI SAN BARTOLOME	INFORME TECNICO 03 - OSGM-HONADOMANI-SB-2024	5/ 37,300.79	1	NO		OPINION FAVORABLE	LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE ENMARCARAN DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS DE CONSERVACION DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE DEL MINISTERIO DE CULTURA VIGENTES
abilarios, incluye	1939 (83 años de antigüedad)	X		X	CORRECTIVO	NO APLICA	8	OSGM HONADOMANI SAN BARTOLOME	INFORME TECNICO 03 - OSGM-HONADOMANI-SB-2024	5/ 39,472.97	1	NO		OPINION FAVORABLE	LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE ENMARCARAN DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS DE CONSERVACION DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE DEL MINISTERIO DE CULTURA VIGENTES
va, aje metamina ro e instalación de	1939 (83 años de antigüedad)	X		X	CORRECTIVO	NO APLICA	10	OSGM HONADOMANI SAN BARTOLOME	INFORME TECNICO 03 - OSGM-HONADOMANI-SB-2024	5/ 25,437.94	1	NO	AREA LIBERADA - MC.	OPINION FAVORABLE	LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE ENMARCARAN DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS DE CONSERVACION DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE DEL MINISTERIO DE CULTURA VIGENTES
DOMANI SAN	1939 (83 años de antigüedad)	X		X	CORRECTIVO	NO APLICA	7	OSGM HONADOMANI SAN BARTOLOME	INFORME TECNICO 03 - OSGM-HONADOMANI-SB-2024	5/ 38,963.43	1	NO		OPINION FAVORABLE	LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE ENMARCARAN DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS DE CONSERVACION DE PATRIMONIO CULTURAL
V BARTOLOME	1939 (83 años de antigüedad)	X		X	CORRECTIVO	NO APLICA	7	OSGM HONADOMANI SAN BARTOLOME	INFORME TECNICO 03 - OSGM-HONADOMANI-SB-2024	5/ 39,191.02	1	NO		OPINION FAVORABLE	LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE ENMARCARAN DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS DE CONSERVACION DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE DEL MINISTERIO DE CULTURA VIGENTES
ro inacidable. rfo para acceso en	1939 (83 años de antigüedad)	X		X	CORRECTIVO	NO APLICA	7	OSGM HONADOMANI SAN BARTOLOME	INFORME TECNICO 03 - OSGM-HONADOMANI-SB-2024	5/ 39,191.02	1	NO		OPINION FAVORABLE	LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE ENMARCARAN DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS DE CONSERVACION DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE DEL MINISTERIO DE CULTURA VIGENTES
de agua. a. Desmontaje	1939 (83 años de antigüedad)	X		X	CORRECTIVO	NO APLICA	4	OSGM HONADOMANI SAN BARTOLOME	INFORME 08 SHIMS-OSGM-HONADOMANI-SB-2023	5/ 10,011.67	1	NO	AREA LIBERADA - MC.	OPINION FAVORABLE	LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE ENMARCARAN DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS DE CONSERVACION DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE DEL MINISTERIO DE CULTURA VIGENTES
OVICIO DE	1939 (83 años de antigüedad)	X		X	CORRECTIVO	NO APLICA	4	OSGM HONADOMANI SAN BARTOLOME	INFORME 08 SHIMS-OSGM-HONADOMANI-SB-2023	5/ 19,120.09	1	NO	AREA LIBERADA - MC.	OPINION FAVORABLE	LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE ENMARCARAN DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS DE CONSERVACION DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE DEL MINISTERIO DE CULTURA VIGENTES
on de falso cielo	1939 (83 años de antigüedad)	X		X	CORRECTIVO	NO APLICA	4	OSGM HONADOMANI SAN BARTOLOME	INFORME 08 SHIMS-OSGM-HONADOMANI-SB-2023	5/ 7,216.77	1	NO	AREA LIBERADA - MC.	OPINION FAVORABLE	LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE ENMARCARAN DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS DE CONSERVACION DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE DEL MINISTERIO DE CULTURA VIGENTES
CIPAL * SANITARIAS -	1939 (83 años de antigüedad)	X		X	CORRECTIVO	NO APLICA	4	OSGM HONADOMANI SAN BARTOLOME	INFORME 08 SHIMS-OSGM-HONADOMANI-SB-2023	5/ 36,893.89	1	NO	AREA LIBERADA - MC.	OPINION FAVORABLE	LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE ENMARCARAN DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS DE CONSERVACION DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE DEL MINISTERIO DE CULTURA VIGENTES
RTAMIENTO DE de cartón zero inoxidable	1939 (83 años de antigüedad)	X		X	CORRECTIVO	NO APLICA	4	OSGM HONADOMANI SAN BARTOLOME	INFORME 08 SHIMS-OSGM-HONADOMANI-SB-2023	5/ 17,535.37	1	NO	AREA LIBERADA - MC.	OPINION FAVORABLE	LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE ENMARCARAN DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS DE CONSERVACION DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE DEL MINISTERIO DE CULTURA VIGENTES
emoción.	1939 (83 años de antigüedad)	X		X	CORRECTIVO	NO APLICA	2	OSGM HONADOMANI SAN BARTOLOME	NOTA INFORMATIVA N°233-2024-OSGYM-OEA-HONADOMANI-SB	5/ 19,616.06	1	NO APLICA		OPINION FAVORABLE	LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO SE ENMARCARAN DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS DE CONSERVACION DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE DEL MINISTERIO DE CULTURA VIGENTES
TOTAL											299,760.05				